

IMPRESA : "LA ECONÓMICA," : PAPELERÍA

*Ayuntamiento de Zarza de Alange.*

*Actas de sesiones  
del  
Pleno de la Corporación*

*Empieza : 7 de Mayo de 1924  
Termina : 14 de Abril de 1926.*

CONSTITUCIÓN, 11 : BADAJOZ

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

W





P

Y

Provincia de

Partido de

*Merida*



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.629.753\*

*Recibido por el presente  
libro de actas del Ayuntamiento de  
Herrera Alcañice el día 24*

*[Signature]*



... está destinado a com... esiones que aquel  
nientes a los acuerdos del pleno de ... comenzando con ... de este día.  
Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en  
Herrera Alcañice a siete de Mayo de mil nove-  
cientos veinticuatro.

V.º B.º

El

*El Alcalde;  
Guerrero*

*[Signature]*

1894



Provincia



nientes

Y para que c

*Ala*

cientos



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Provincia de

Partido de

Término municipal de *Lourdes*

AÑO 192



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.629.754★

*Comprobante del pago de 2.ª clase B.0.629.754.*

*Badajoz 24 de Mayo de 1924*  
*J. M. M.*



de este... está destinado a contener... esiones que aque...  
nientes a los acuerdos del pleno de... comenzando con... de este día.  
Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en  
la ciudad de *Alcázar* a *veinte* de *Mayo* de mil nove-  
cientos *veinticuatro*.

V.º B.º

El

*El Alcalde:*  
*Guerrero*

*Alcázar*



Provincia



Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 192

# LIBRO DE ACTAS

LAS SESIONES CELEBRADAS POR

del *Plevo del Ayuntamiento*

ro, comprensivo de *cincuenta* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre *el Sr. Ayuntamiento* sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *dos* pliego de sellos de pagos al Estado, clase *Tercera* numero *B. 0627754, y B. 0627755* importe *cincuenta pesetas*

virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

*Badajoz a veinticuatro* de *Mayo* de mil novecientos *veinticuatro*

El *Secretario de Ayuntamiento*  
*Yedra*

de apertura.—Este libro, compuesto de *cincuenta* hojas, foliadas y numeradas con el de este *Ayuntamiento*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a *los asuntos del plevo de la Corporación* comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en *lugar de* *Alcalde* a *veinte* de *Mayo* de mil novecientos *veinticuatro*

V.º B.º

El *Alcalde*  
*Gonzalez*

*Alcalde*





Resolución del pleno del Ayuntamiento de 7 de Mayo de 1924.  
Constitucion del pleno y de la Comision permanente.

Sres. Concejales.	En la Villa de Alange a siete de Mayo de mil novecientos
D. Pedro Guerrero Bravo.	veinticuatro, siendo la hora de las veintidos señalada de
" Juan Quezada Perez.	autonomo, y bajo la presidencia del primer veinticuatro
" Maximino Merino Sainza.	calde de este Ayuntamiento Don Francisco Esteban Duran,
" Abdon Guerrero Bravo.	con asistencia de mi el Secretario infrascrito, se reun-
" Caruano Molina Zama.	cieron en el salon de actos de la casa consistorial de es-
" Pedro Perez Molina.	travalla los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la misma que
" Martin Macia Pariza.	al margen se expresan, con el fin de celebrar la se-
" Juan Guerrero Bravo (nuevo).	cion Extraordinaria convocada con caracter de urgen-
" Fernando Cortes Bravo.	te para este dia y hora en virtud de orden de la propia
" Juan Espinosa Jorraler.	fecha recibida del Gobierno Civil de la provincia.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Presidente se dió cuenta que el objeto de esta sesion solo tenia el fin de proceder a constituir el Ayuntamiento pleno de la villa y a la Comision permanente en la forma ordenada por el Ilustre Sr. Gobernador Civil en orden circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia númº 88 de 3 de los corrientes, y la comunicacion de la misma Autoridad, númº 626 fecha 30 del mes ultimo recibida en el dia de hoy; en armonia con lo que dispone el Estatuto municipal vigente y la Real orden de subdelegacion de 28 de Mayo ultimo, que ante, no pudo tener efecto por cuanto el Sr. Gobernador no habia hecho uso de las atribuciones que le vienen conferidas por la regla primera de dicha Real orden nombrando los Concejales, cuyos vacantes fueron producidos por algunas de las incompatibilidades comprendidas en mencionado estatuto.

Posesion de Concejales. - Enterados los Sres. asistentes, de todas las disposiciones, antes mencionadas y hallándose presente, los Sres. Don Pedro Guerrero Bravo, Don Juan Quezada Perez y Don Juan Espinosa Jorraler, nombrados por el Sr. Gobernador Concejales de la Corporacion con el caracter de Alcalde Presidente, segun lo se

niente Alcalde y Concejal Corporativo respectivamente, por el Sr. Presidente se les dio la vida vacante de el mismo, posesionados en sus cargos cediendo el Sr. Esteban Duran la Presidencia al primero de los citados Sres; y entregando a este y al Sr. Querada Pérez las llaves de la Caja de fondos.

Sustitutos de los. Acto continuo y transcurrido el intervalo de cinco minutos, por el que fue ordenado por la presidencia suspender el acto para que los Sres. Concejales, se pusieran de acuerdo, se procedió a la elección de sustitutos de los Sres. Teniente de Alcalde en la forma ordenada por el artº 97 en relación con el 12º del Estatuto municipal; y preparadas convenientemente al efecto una urna de cristal, fueron depositando los Sres. Concejales, una papeleta perfectamente doblada para emitir su voto para dichos puestos vacantes; a traída que fueron referida, papeleta, despues, de haber emitido su voto cada uno de los Sres. Concejales, dió el siguiente resultado:  
Para sustituto del 1º Teniente:

Don Pedro Pérez Molina - cinco votos (5)

„ Maximiliano Saucedo - uno „ (1)

Para sustituto del 2º Teniente

Don Juan Espinosa Foubler - cinco votos (5)

En su virtud fueron proclamados por el Sr. Alcalde, Don Pedro Pérez Molina para sustituir al primer Teniente Alcalde y Don Juan Espinosa Foubler para sustituir al segundo Teniente; y en su consecuencia constituida de definitiva la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Constitución de la Comisión permanente

Presidente: Don Pedro Guerrero Bravo.

1º Teniente Alcalde: „ Francisco Esteban Duran.

2º idem idem „ Juan Querada Pérez.

Sustitutos

Del 1º Teniente Alcalde, Don Pedro Pérez Molina



Del 2º Teniente Alcalde: Don Juan Espinosa fonsalor.  
Verificada así la elección y constitución de la Comisión por  
momento, el Sr. Alcalde declaró así unánimemente constituido  
el Ayuntamiento pleno en la siguiente forma:

Alcalde Presidente: Don Pedro Guerrero Bravo.

1º Teniente Alcalde: " Francisco Esteban Durán.

2º id id: " Juan Querada Pérez.

" Gerónimo Cortés Bravo.

" Máximo Merino Sánchez.

" Abdón Guerrero Bravo.

" Casimiro Molina Zama

" Pedro Pérez Molina

" Martín Macías Barifa

" Francisco Guerrero Bravo (menor)

" Juan Espinosa fonsalor (Corporativo).

Concejales.

Delegación de funciones

Inmediatamente y en cumplimiento del artº 98 del Esta-  
tuto y regla 3º de la Real Orden de 28 de Mayo último, el  
Alcalde procedió a determinar el alcance de la delega-  
ción que les otorga a los Tenientes Alcaldes de distrito,  
las cuales manifiesta que solo se refieren a dirigir  
la policía de subsistencia, en lo que se refiere a todo el ter-  
minio, encargando de lo que se refiere a Pías y Meridas, al  
primer Teniente Alcalde; y al segundo Teniente cuando se  
refiere al ramo de policía urbana y muy especialmente en  
lo que afecta a la sanidad de la población.

Comisiones del Ayuntamiento

También se determinó el número de Comisiones, en que se ha-  
rá de dividir el Ayuntamiento, que según opinión de algunos  
de los Sres. Concejales, apollada por el resto de la Corpora-  
ción, será de tres, de Hacienda, Gobernación y Fomento, que se compondrán, las dos primeras de  
cuatro miembros y de tres esta última, para las cuales re-  
sultaron elegidos:

Presidente: Don Pedro Guerrero Bravo (Alcalde)

Hacienda. { Vocales: " Gerónimo Cortés Bravo.



Vocales: Don Martin Macias, Casufa  
 Haciauda } " : " Maximino Merino Bruna  
 Presidente: " Francisco Esteban Duran (1º Teniente)  
 Gobernacion } Vocales: " Pedro Perez Molina  
 " : " Juan Espinosa Jousaler  
 " : " Juan Guerrero Bravo (uevor)  
 Presidente: " Juan Quezada Perez (2º Teniente)  
 Prometo } Vocales: " Albon Guerrero Bravo  
 " : " Maximino Merino Sanchez

Por ultimo y en cumplimiento de lo que disponen los articulos 122 al 137 del Estatuto se acuerda por unanimidad que sean cinco las sesiones del primer periodo cuatrimestral, las cuales habran de celebrarse durante los dias del diez y nueve al veintitres del corriente, a las 7 horas de la veintituna para el pleuo de la corporacion; y para las ordinarias de la Comision permanente los sabados de cada semana a las 7 horas de la veintituna.

Renuncia del Concej. Sr. Esteban Duran  
 El primer Teniente Alcalde Don Francisco Esteban Duran pide se haga constar en acta su gratitud hacia el Sr. Gobernador Civil por su nombramiento para dicho cargo, que por razones que en su dia expondra ante dicha superior Autoridad, se le en la necesidad de dimitir.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion y presante acta que firman los Sres. asistentes conyudgo el Secretario de que certifico

Pedro Guerrero      Juan Esteban  
 Juan Quezada      Cecilio Albin  
 Fernando Cortes      Martin Macias  
 Juan Espinosa  
 Pedro Perez      Melon Guerrero      Manico Guerrero  
 Maximino Merino      Alejandro Casupin





Ordinaria de 19 de Mayo de 1924.

En la Plaza de España a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro; siendo las veintuna horas, se celebró en la Sesión de constitución para la celebración de las ordinarias de este mismo período correspondiente al ejercicio económico de 1924, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta Villa los Sres. Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y con asistencia de mi el Sr. secretario infrascripto, con el fin de celebrar la correspondiente sesión de la fecha.

- Sres. Concejales.
- Don Juan Quisada Corzo
- Pedro Corzo Molina
- Abelón Guerrero Bravo
- Fernando Cortés Bravo
- Maximino Morino Sánchez
- Juan Espinosa González
- Casimiro Molina Tranco

Vocal de la Junta del C. Electoral

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente; yo el Secretario y de su orden, procedí a dar lectura al R. D. de 10 de Abril último relativo a la formación de la Junta Municipal del censo Electoral, por el que se dispone en su apartado B. art. 3º, que debe nombrarse por el Ayuntamiento pleno un Concejal para formar parte de dicha Junta. Cautado de ello los Sres. asistentes; por el Concejal Sr. Espinosa González, se hizo moción de que debía procederse a un sorteo para determinar el edil que haya de desempeñar expresado cargo. Por mi el Secretario, se advierte que lo que procede es la Elección; y en su virtud, rechazada que fue la moción del Sr. Espinosa por todos los asistentes, se procedió a la votación nominal, dando el siguiente resultado: Don Maximino Morino Sánchez, cinco votos. = Don Juan Quisada Corzo, dos votos; y Don Pedro Corzo Molina, uno; quedando en su consecuencia nombrado vocal de la Junta del censo Electoral y por mayoría de votos, Don Maximino Morino Sánchez, acordándose a la vez se le expida la oportuna credencial, y que se participe este nombramiento al Sr. Jefe Municipal - Presidente de la mencionada Junta.

Nombramiento de Oficial mayor.

Por el Sr. Alcalde se comunica al pleno de la Corporación que su Comisión permanente, atenta siempre a su mejor régimen administrativo; y teniendo en cuenta el exceso de trabajo que hoy pesa sobre el Secretario de la misma, había designado en su sesión ordinaria de diez y siete del actual





á Don Francisco Macías Barroto que desempeña el cargo de Oficial 2.º de Secretaría, para ocupar el de Oficial mayor de la misma, creado por el vigente Presupuesto ordinario de gastos, reconociéndole sus haberes desde primero de Abril último, sin perjuicio de lo que acordase el pleno de la Corporación. Cúterada esta del expresado acuerdo, se acuerda por unanimidad confirmarlo en todas sus partes, quedando en su virtud nombrado Oficial mayor de Secretaría con el haber consignado en Presupuesto, á Don Francisco Macías Barroto.

Sesiones ordinarias del pleno.

Por último y teniendo en cuenta los plazos tan reducidos que han dado los últimos disposiciones legales, para la formación de Presupuestos y otros servicios que no han sido posible realizar para discutir en los fechas que fueron fijadas para la celebración de las sesiones ordinarias del pleno de la Corporación, se acuerda por unanimidad que se aplacen las correspondientes á los días 20, 21, 22 y 23 del corriente mes hasta los 9, 10, 11 y 12 del próximo mes de Junio á las veintitres horas de cada uno de dichos días.

Al no tener otros asuntos que tratar, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firmaron los Sr.s. concurrentes, como el Sr. de que certifica =

Jacinto Guerrero Juan Inca de Melou Guerrero  
 Máximo Merino  
 Pedro Peres Equinora Melina  
 Juan Espinosa  
 Fernando Cortés Elpidio Belustáin



Extraordinaria de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1924-25.

Sr.s. Concurrentes  
 Sr. Alcalde Presidente D. Pedro  
 Sr. D. Pedro

en la Sala de Pleno á las 10 de Junio de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro fueron 10 Sr.s. se constituyeron en la Sala





Capitulares los Señores del pleno del Ayuntamiento que asistieron y expresaron, con objeto de proceder a la discusión y votación de los Señores Concejales. Tercera del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1900. Juan Anesado Pérez mil novecientos veinticuatro veinticinco, cuyo proyecto, formado por Pedro Pérez Molina por la Comisión permanente del Ayuntamiento, fue anunciado por el Sr. Juan Ferrero Bravo el plero reglamentario habiéndose llevado las deudas formalizadas, legales, y el Sr. Maximino Merino Sánchez. Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el Sr. Juan Espinosa Jorjales, entó Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y en virtud de los ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los siguientes, terminados:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas cént.
<u>Ingresos</u>		
1º	Propios .....	3.605 86
2º	Montes .....	230 ..
3º	Impuestos .....	17.469 37
4º	Recursos legales .....	31.694 77
<u>Total del presupuesto de ingresos</u> ..		<u>53.000 ..</u>
<u>Gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento .....	17.130 ..
2º	Policia de Seguridad .....	2.010 ..
3º	Policia urbana y rural .....	7.422 50
4º	Instruccion publica .....	1.550 ..
5º	Beneficencia .....	2.425 20
6º	Obras publicas .....	3.700 ..
7º	Correccion publica .....	450 ..
8º	Cargas .....	17.633 82
9º	Imprevistos .....	678 48
<u>Total del presupuesto de gastos</u> ..		<u>53.000 ..</u>

Re-

Trimen

Importar los ingresos por todos conceptos	53.000' "
Idem los gastos por idem idem	53.000' "
Diferencia	" "

Resultando de todo ello que la resolución del pleno se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo 3º, número cuarto de la Real orden circular de 15 de febrero del 879, la pleno acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que en otro procedimiento se reuniera en copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan las disposiciones vigentes.

Fue más asunto de que tratar se levantó la sesión y presente acta que firman los Sres. Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico.

Jacinto Guerrero Juan Mesada Pedro Perera

Máximo Mexino Esteban Guerrero

Martín Macías Juan Espinosa

Francisco Guerrero

José María Caballero

Ordinaria de 9 de Junio de 1924.

En la tarde de Mayo a nueve de Junio de mil novecientos veinticuatro: siendo la hora señalada en la sesión de diez y nueve de Mayo último, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Esteban Guerrero Bravo Guerrero Bravo y asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales Juan Espinosa González del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan con el fin de celebrar la segunda sesión ordinaria del pleno de la Corporación, correspondiente al mismo período del quinto trimestre.





Asuntos  
de oficio.

Fijacion  
de las Cuentas  
Municipales  
de 1923-24.

tral de 1924, que por acuerdo del mismo fue aplazada para esta fecha en la celebrada en la fecha que ante se indica. —

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y o el Secretario y de su orden de lectura al acta de la anterior ordinaria que fuo aprobada por unanimidad, quedando en su virtud ratificados los acuerdos que en ella se adoptaron. Tambien se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales recibidos desde la celebracion de aquella, de los que que quedaron enterados. —

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debia proceder a al examen y definitiva fijacion de las cuentas Municipales, correspondientes al año 1923-24, a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, a fin de que pudieran ser examinadas con el expediente de su tramitacion. Orenia la orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura al dictamen emitido por el Sr. Alcalde, en su calidad de Jefe del Tribunal del Examinacion, la cual, una vez terminada, declaró dicho Sr. Presidente abierta la discusion, y previo breve debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el Cargo asciende a treinta y nueve mil seiscientos veinticuatro pesetas, ochenta y siete centimos, y la Dotacion a treinta y nueve mil quinientas sesenta pesetas, cuarenta y nueve centimos, resultando una exigencia para el siguiente año de sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos y que pasaran las citadas Cuentas a la Junta Municipal, o mejor dicho a esta misma Corporacion, a los efectos del art. 161 de la Ley, exponiendose antes al publico por quince dias en la Secretaria, acompañadas de los documentos justificativos, haciendose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones. —

No teniendo mas asunto que tratar se levantó la sesion de la que se expide la presente acta y firmaron los Sres. asistentes, como el Secretario de que certifico. —

Jacinto Guerrero Juan Mesada  
Máximo Merino Juan Espinosa  
Milon Guerrero *[Signature]*



Ordinaria de 10 de Junio de 1924.

Diligencia. — Se pone para hacer constar que la sesión ordinaria de esta fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo; no correspondiéndole para la supletoria por pasar los asuntos de la orden del día de la presente a la que debe celebrarse en el día de mañana.

Zarza de Alange a 10 de Junio del 924.

El Alcalde:

Jacinto Guerrero

El Secretario:

Aljando Calvo

Ordinaria de 11 de Junio de 1924

Señores Concejales: En Zarza de Alange a once de Junio de mil novecientos veinticuatro: Siendo la hora señalada de acostumbrado bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo por el Sr. Juan Espuina González, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta Villa los Señores Concejales del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan y que constituyen la mayoría del pleno de esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar la tercera sesión ordinaria del día de la fecha, correspondiente al único período del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro.

Dotación de recursos para 1924-25.

Por la Presidencia se dio cuenta en la Corporación que estando en fecha oportuna, procedía determinar los recursos que en concepto de ingresos han de dotar el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1924-25, que por las disposiciones vigentes empezará en primero de Julio próximo; y teniendo a la vista el dictamen de la sesión levantada para la adopción de recursos en el Presupuesto del mismo ejercicio y que por las propias disposiciones sólo tiene vigor para el llamado ejercicio trimestral del 924 que fue debidamente examinada, se acuerda por unanimidad sean adoptados para el próximo ejercicio económico todos los recursos utilizados en el actual, por lo que todos ellos comprendidos en los que legalmente autoriza el vigente Estatuto Municipal, así como el de Guardia Rural, también con



trazado por el Estatuto. Obvinta discusión sobre la forma en que ha de llevarse a efecto la recaudación de dichos recursos, por el Sr. Alcalde se ha acordado que debe verificarse por la Administración Municipal, excepto en el de Bebidas espirituosas y espumosas, cuya moción fue apoyada por varios Sres. Concejales, excepto por el Sr. Quesada Seriz que opina debe arrendarse los de Bebidas y el de Carnes frescas y saladas: en su virtud, verificada votación ordinaria, se acordó con el voto de la mayoría en contra de los de los Sres. Quesada Seriz y Espinosa González que lo sea por Administración, excepto en el de Bebidas espirituosas y espumosas que habrá de arrendarse, no obstante la opinión de los dos últimos Sres. Concejales, que fundamentan su opinión por contarle que del ejercicio pasado, debun al Municipio muchos derechos por el de carnes frescas y saladas.

Ordenanzas  
de los recursos  
Municipales

Seguidamente y debiendo formarse lo antes posible las ordenanzas que han de regular los recursos objeto del acuerdo anterior, se acuerda por unanimidad nombra una Comisión compuesta por los Sres. Concejales D. Máximo Merino, D. Pedro Seriz y D. Martín Macías para que procedan a formar las correspondientes a los distintos recursos, excepto las de carnes frescas y saladas y Bebidas espirituosas que se hallan en vigor por un periodo de diez años, cuyas ordenanzas habrán de someterse luego a la discusión y aprobación por el Ayuntamiento.

Al no teniendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. secretario.

Juan Guerrero Juan Quesada  
Pedro Seriz Francisco José Seriz Juan Espinosa  
Máximo Merino

Ordinaria de 12 de Junio de 1924.  
En la casa de Alcalde a doce de Junio de mil novecientos veinticuatro.



D<sup>os</sup> Concejales. Juan Guadaña Pérez del Sr. Alcalde y asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta Villa los S<sup>res</sup>. Concejales don Narciso Morino Solís, don Francisco Guerrero Bravo y don Juan Espinosa González con el fin de celebrar la cuarta sesión ordinaria del pleno de la Corporación que corresponde al único periodo del ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro, procediéndose a su celebración en el día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario y de su propia orden, di lectura al acta de la anterior celebrada que fue aprobada por unanimidad, quedando ratificados en su virtud los acuerdos en ella adoptados.

Seguidamente y habiéndose acordado el arriendo para 1924-25 del arbitrio Municipal de bebidas espirituosas y espumosas, se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los S<sup>res</sup>. Concejales don Francisco Guerrero Bravo, don Eliberto Guerrero Bravo y don Juan Espinosa González para que procedan a formar el correspondiente pliego de condiciones objeto de dicho arriendo.

En virtud de la escasez de agua y hallándose vacante el cargo de Encarregado del S<sup>er</sup>viceo de Limpieza de Calles, se acuerda por mayoría de votos y a instancia de la Presidencia, nombrar para el mismo con el haber consignado en el Presupuesto, al vecino Pedro Guerrero Corbacho, con reconocimiento del S<sup>er</sup>viceo desde el ocho del actual en que empezó a desempeñar los acci<sup>o</sup>nes, talmente por orden del Sr. Alcalde.

En vista de la comunicación n.º 1.561 del Sr. Delegado Subordinado transmisoria de otra del Almo. Sr. Gobernador Civil, por la que se invita a la Corporación para concurrir a la entrega de la Bandera al Somaten de Sevilla, se acuerda por unanimidad participar al Sr. Delegado, que dadas las especiales circunstancias de la época y aun con fraude para para el Ayuntamiento, no le es posible enviar representación a dicho acto, es obstativo asociarse al mismo, para lo cual se enviara la oportuna adhesión por conducto de dicha autoridad.



de vino, viño que vienen ocupando el Ejido de unidas. El Excmo para la trilla de sus viñedos, y lo avanzado de las faenas agrícolas, había ordenado la porrección del mismo a los efectos de la arriendo en la temporada actual, para lo cual ha señalado precios idénticos a los de años anteriores, con arreglo a los cuales había verificado el arriendo de alguno de ellos. Enterada la Corporación, se acuerda por unanimidad aprobar lo actuado en el asunto por la Presidencia, a quien se faculta para que termine los arriendos de los que sean solicitados, cuyo importe habrá de ingresarse en arcas Municipales.

Sesiones para el 1er trimestre de 1924-25.

Esto continuado y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto Municipal, se acuerda por unanimidad fijar en cinco el número de sesiones ordinarias que celebre la Corporación, las cuales habrán de tener lugar los días veinte, veintinueve, treinta, veintidós y veinticuatro del próximo mes de Octubre como correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1924-25.

Declinación de responsabilidades y su dirección

Examinada la deliberación de los asuntos señalados en la orden del día, pide la palabra el Concejil Sr. Peris Molina, el cual - después de serle concedida - dice: Que si a este Ayuntamiento puede caberle alguna responsabilidad por actos originarios de los que le han autorizado, sería convenientemente declinarla; El Secretario con la ayuda del Alcalde le contesta que estas Corporaciones se cubren en las responsabilidades contraídas anteriormente si no son declinadas y devueltas. El Alcalde, dice; que por informes adquiridos en Secretaría cuando se hizo cargo de la Presidencia, le consta se halla en trámite un expediente sobre deducción de las que puedan resultar contra las Corporaciones que representaron al Municipio desde 1905; y en su virtud, se acuerda por unanimidad y tras breve discusión, aprobar la moción presentada por el Sr. Peris Molina, y que se continúe seguidamente la tramitación normal de referido expediente una vez desahucadas las responsabilidades que puedan existir, del cual se dará cuenta a esta Corporación por si alguna es de aplicación.

Al no teniendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de



la que se expide la presente esta que firmen los Sres. que  
asistieron, como el Secretario, de que certifique =

Pedro Guerrero

Juan Luesada

~~Pedro Pérez~~

Juan Espinosa

Casimiro Molina

Francisco Justo

Maximo Merino

Alfonso Guerrero

Alfonso Calvo  
trio

Ejercicio de 1924-25.

Extraordinaria de 8 de Julio de 1924.

Sres. Concejales

D. Manuel Luesada Pérez. En Zona de Alange a ocho de Julio de mil novecientos  
veinticuatro, siendo la hora señalada al efecto, bajo la Presi-  
dencia de D. Maximo Merino, Alcalde del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistido por  
D. Manuel Guerrero Bravo el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comu-  
nal de Alange de esta villa los Sres. Concejales, de Ayuntamiento de esta villa que  
asistieron se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraor-  
dinaria del pleno de la corporacion, previamente convocada  
para el día de hoy.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Presidente se expuso a  
los reunidos que el objeto de la sesion solera, como ya estaban  
contenidos por la convocatoria circulada, el de discutir y apro-  
bar si procede, el pliego de condiciones, para el arrendamiento del Carli-  
trio municipal sobre bebida, espirituosa, alcohólica, y espumosa,  
durante el periodo de 1º de Octubre de 1924 a 30 de Junio de 1925,  
y la Base para la exaccion de los derechos de consumo, for-  
madas por la Comision nombrada oportunamente, tratadas  
ademas, de los tramites, preliminares, que para la celebracion  
de la subasta, preceptua la Justificacion de 22 de Mayo de 1923.  
Contenidos los Sres. Concejales, de los referidos documentos,  
a los que se dio lectura por un el Secretario previa la lectura  
de la Presidencia, se acordó por unanimidad aprobar las

Pliego condiciones  
arrendamiento.





condiciones, de la subasta para el arriendo del edificio y la  
 celebración de la misma, y que se recunta al Sr. Gobernador de  
 esta provincia para su fijación en el Boletín Oficial, el proveyendo  
 otro al publico en la localidad anunciando los acuerdos de refe-  
 rencia, para que durante el plazo de diez dias, puedan interpo-  
 nerse en la Secretaria del Ayuntamiento, las reclamaciones, que contra  
 los mismos procedan, y en caso de no presentarse ninguna  
 o resolverse la que se produzca, se proceda a anunciar la su-  
 basta previa la expedición de un decreto anunciando dicho  
 acto, en los que se hará constar que si llegado el tiempo, no  
 pudiere tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una  
 segunda diez dias despues, con la rebaja del 10% del tipo se-  
 ñalado en el pliego de condiciones, para lo cual se guardarán  
 todos los preceptos de instrucción.

Seguidamente se acordó por unanimidad designar al Secre-  
 tario del Ayuntamiento por un habermotario en la localidad, a los efec-  
 tos del levantamiento de poderes y dar fe del acto de subasta, y nom-  
 brar al concejal Don Pedro Perez Moluina, para que en unión  
 del Sr. Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue pas-  
 ta al acto de la misma.

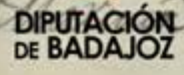
Tratándose otros asuntos, de que tratar como se señaló,  
 en la convocatoria, se levantó la sesión y presunte acta que  
 firman los Sres. asistentes, de todo lo cual yo el secret, certifico.

Pedro Guerrero      Juan Lucena  
 Pedro Perez      Máximo Merino  
 Francisco Guerrero      Medon Guerrero      Sebastián Calvo

Extraordinaria de 22 de julio de 1924.

Alcalde Presidente  
 D. Pedro Guerrero Brant  
 Seres. Concejales  
 D. Juan Lucena Pérez  
 D. Máximo Merino Saucedo

En Zarza de Alange a veintidos de julio de mil no-  
 vecientos veinticuatro; siendo la hora señalada y reuni-



don Juan Bravo }  
 don Juan Bravo }  
 Juan Espinosa }  
 don Juan Bravo }

dos en el Salvo Conducto al Con. Fes. que asuargase  
 expresan, conyuntamente del Ayuntamiento pleno, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Guerrero Bravo pro  
 pra convocatoria al efecto y con asistencia de mi el infra-  
 crito Secretario, se abrió la sesión extraordinaria, dando lec-  
 tura por orden del Sr. Presidente del acta de la celebrada por el  
 Ayuntamiento en nueve de junio último en la que acordó de dis-  
 borporación fijar las cuentas, de este Municipio correspondientes, al  
 año mil novecientos veintitrés, veinticuatro.

Leídas las Fes. asistentes de dicho acuerdo, así como de  
 la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo ciento  
 sesenta y uno de la Ley municipal, se acordó nombrar en Comisión  
 a D. Máximo Merino Saúcher, D. Pedro Pérez Molina y D. Jacinto  
 Molina Zama, para que examinen las citadas, cuentas, y emitan  
 su dictamen, ordenando al Secretario les facilite cuantos datos y auto-  
 rente, crean necesarios al bien desempeño de su cometido.

Dándose por terminada la sesión firmaron los Fes. concuerden-  
 te, conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Guerrero      Juan Guadaño  
 Máximo Merino      Francisco Guerrero  
 Juan Espinosa      Alejandro Balboa



Extraordinaria de 29 de Julio de 1924.

Aprobación de cuentas Municipales de 1923-24

Señores.  
 D. Pedro Pérez Molina.  
 don Juan Bravo.  
 Máximo Merino Saúcher.  
 Martín Macías Tarifa.  
 don Juan Bravo (ausente)

En Zorra de Alange a veintinueve de Julio de mil  
 novecientos veinticuatro: Reunidos en sesión los Fes. del  
 Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia de  
 D. Pedro Guerrero Bravo, vocal elegido por los mismos, con  
 objeto de celebrar sesión extraordinaria, a fin de discutir  
 el dictamen de la Comisión puesto a la cuenta, muni-



principales de esta localidad correspondiente a años de mil noventa y cuatro, veintitres y veinticuatro, leído que fue por el secretario, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, es referida dictamen, sin alteración alguna, por hallarse aneja a la junta según resulta del examen de dichas cuentas, y que para los efectos prevenidos en el art. 16º de la Ley municipal vigente, se remitan originales, al Sr. Gobernador Civil de la provincia juntamente con el expediente de claman y censura de las mismas.



Así lo acordaron, dándose por terminada la sesión, que firmen los Sres. asistentes, que saben, de que yo el secretario certifico.

Juan Guerrero Pedro Peres Molin Guerrero  
Maximo Merino Martin Macias  
Francisco Juarez Eduardo Galan

Sres. Asistentes  
D. Pedro Peres Molin  
D. Abdon Juarez Bravo  
D. Maximo Merino Sanchez  
D. Martin Macias, Parife Bravo  
D. Juan Guerrero Bravo  
D. Juan Espinosa Jover

Extraordinaria de 30 de Julio de 1924  
En Larra de Alange a treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro. Siendo la hora señalada en la convocatoria circulada de Maximo Merino Sanchez, autemano bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Juarez  
Martin Macias, Parife Bravo, y asistiendo yo el secretario, se reunieron en el Salón de actos de la casa Comunal de esta villa, los Sres. que del Ayuntamiento pleno de la misma al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha y hora, con el fin de discutir y aprobar si procede la ordenanza de la exacción municipal, de los arbitrios que constan en el presupuesto de ingresos de actual ejercicio económico; acordar la forma de dar cumplimiento a la circular del Sr. Gobernador Civil que relativa al funcionamiento de la Corporación aparece inserta en el Boletín oficial del día siete de los corrientes; y resolver lo que proceda respecto de la renuncia que de su cargo de Concejal ha presentado el Sr. Concejal y primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento Don Francisco Esteban Duran, y de la

Denuncia elevada ante dicha Superior Autoridad, por incapacidad del Concejal Don Juan Quezada Perez para el ejercicio del mismo cargo, documentos cédulas, decretos a Estallalcaldia por el Sr. Gobernador para que el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, remedia con arreglo a las disposiciones del Estatuto municipal vigente.

Aprobacion de ordenanzas.

Declarado abierto el reto por el Sr. Presidente, y el Secretario de su propio orden, procedi a dar lectura a las ordenanzas de los arbitros, si que ante, se hizo referencia, formada por la Comision honorada oportunamente, tras breve discusion y considerando se encuentran ajustada, al art. 321 del Estatuto municipal; el Ayuntamiento en uso de las facultades que les confiere el 322 del mismo, acuerda por unanimidad practicarle en aprobacion, y que se expongan al publico por termino de quince dias, para oír reclamaciones, remitiendose luego al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia si no hubiere reclamacion, o despues de remittas la que se presentasen.

Funciones del Ayuntamiento.

Seguidamente y despues de dar lectura a la circular del Sr. Gobernador Civil, segund asunto señalado en la convocatoria; se acuerda por unanimidad, sea cumplimentado lo ante, posible, facultando a la Comision permanente de esta Corporacion para que en nombre de la misma redacte la memoria que respecto del funcionamiento de la Corporacion, se interesara en dicha circular.

Licencia al Concejal Sr. Esteban Duran.

Dada cuenta asi mismo, del escrito que ante el Sr. Gobernador elevó el vecino de esta villa y primer teniente Alcalde del Ayuntamiento Don Francisco Esteban Duran renunciando a su cargo, cuyo escrito registrado con el numero 3.190 del expediente primero de las oficinas, del Gobierno Civil y enviado por oficio de 23 de junio; el Ayuntamiento feiterado del mismo, y del decreto suar qual que en oficio suar aparece, despues de discusion, la mocion del Sr. Presidente que testimonió el pesar que produciria a la Corporacion

racion verse privado del encargo del Concejal que a  
 en cargo una la cualidad de un perfecto caballero, se  
 acuerda por unanimidad, y sin perjuicio de lo que acuerde  
 de el Ser. Gobernador, concederle su licencia de cuatro  
 meses para que pueda atender al restablecimiento de la  
 quebrantada salud, que justifica con la certificación fa-  
 cultativa unida a su denuncia; y que por la Presidencia  
 se comuniquen este acuerdo al Ser. Gobernador y al Concej-  
 al interesado, a quien como previene el Estatuto ha-  
 bra de ser sustituido por el Constituto de dicho cargo quien  
 para ulteriores efectos habra de ser citado durante el  
 tiempo de esta licencia.

Denuncia sobre el  
 Concejal Don Juan  
 Querada Pérez.

Por último y dada cuenta y lectura de la denuncia elevada  
 ante el Ser. Gobernador civil de la provincia por el vecino Don Fer-  
 nando Pérez Molina y remitida por dicha superior Autoridad  
 con un suyo número 1825 de 12 de actual, y dada lectura  
 por el infrascripto Secretario del art. 130 del Estatuto muni-  
 cipal relativo a la forma de adoptar los acuerdos en caso de tra-  
 te de asuntos que afecten al decoro de la Corporación o al-  
 gunos de sus miembros, se acuerda por unanimidad sea pu-  
 blicado que se adopte en el presente. En su virtud, y enterado el  
 Ayuntamiento de dicho escrito y de lo que disponen los ar-  
 tículos 83 y 88 de dicho precepto legal respecto de las condiciones de  
 cargo de Concejal y de las causas que motivan la pérdida de su cargo, se a-  
 cuerda por unanimidad en uso de las atribuciones que a la Corpora-  
 ción corresponden con arreglo al artículo 89 de su mismo, re-  
 solver dicho escrito en consonancia con la denuncia  
 presentada, declarando vacante dicho cargo por respo-  
 sivo que dicho Señor tiene contrato con el Municipio  
 y por ello hallarse comprendido en los casos 1.º de di-  
 cho artículo 84 y el primero del 88 que determinan la  
 incapacidad de dicho Concejal; y que se comuniquen es-  
 te acuerdo al Ser. Gobernador así como al interesado, ha-  
 ciendo constar a este Ayuntamiento que a la Cor-

ponerle produce su separacion y la adopcion de este acuerdo, que por virtud de la Ley 7.ª de 1.º de Mayo de 1845, por su cumplimiento, se ve en la necesidad de adoptar acordando a la vez sea sustituido interinamente el gobernador nombrado propietario para dicho cargo, por el Concejo constituido del mismo.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion y por este acto, que firman los Sres. asistentes, se que yo el Secretario certifico.

11. Juan Guerrero Pedro Lopez Miguel Guerrero

Máximo Merino Martin Gracias  
Francisco Guerrero

Juan Espinosa

Alfonso Caballero  
S.º

Extraordinaria de 19 de Mayo de 1844.

Sres. Concejales:  
D. Pedro Ceriz Molina  
" Maximiano Morán Sandoval  
" Abdon Guerrero Bravo  
" Martin Gracias Escalera  
" Juan Guerrero Bravo

En Zarza de Alange a diez y nueve de Mayo de mil noventa y cuatro. Reunido a las diez y seis de la noche, en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta Villa, los Sres. del Ayuntamiento de la misma y componentes del pleno de la Corporacion, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora con las formalidades oportunas.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Presidente se expuso a los Sres. de la Corporacion, que ha sido solo para el objeto, como ya estan enterados por la convocatoria circulada de tratar sobre las modificaciones a introducir en el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Municipio para el ejercicio económico de 1844-45 en la forma ordenada por el Sr.



Delegado de Hacienda en la Corruccia en oficio n.º 84 de 7 de los corrientes y nombra en cumplimiento de la Circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de fecha 14 del actual y art. 7.º del R. D. de 12 de Abril último los representantes que del Ayuntamiento han de formar parte de la Junta liquidadora de los créditos y débitos entre este y la Diputación a que se refiere dicho Real Decreto.

Modificaciones  
en el Presupuesto  
ordinario del 1924-25

Examinado que fue detenidamente el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Municipio para el actual ejercicio de 1924-25, así como los artículos del Estatuto Municipal que el Sr. Delegado de Hacienda, dice haber sido infringidos en la formación de dicho documento, el Ayuntamiento después de breve discusión, acuerda por unanimidad: Que se consiguiera en el art. 3.º del capt.º 3.º de gastos una nueva partida de dos mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos que con las 547'50 consignadas en el art. 7.º del mismo capítulo representa el 5% para atenciones sanitarias como dispone el art. 200 del Estatuto para cumplir dichas atenciones en la forma prevista por los arts 207 del mismo; habiéndose descontado del 5% del total de ingresos o sea de la cantidad para su deducción los sueldos de los empleados correspondientes, que se agregan a la primera partida del art. 1.º, capt.º 5.º de gastos el epígrafe - "Inspector de Sanidad" por estar encomendados dichos servicios al único Médico titular de la población, y que se aumenten en la única partida del art. 6.º, capt.º 9.º de ingresos las dos mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos que representan los aumentos en el de gastos; quedando revelado el Presupuesto en ambas partes en la suma total de cincuenta y cinco mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos: Que se reformen del modo indicado las carpetas y relaciones correspondientes, y el Resumen del Presupuesto, remitiéndolo luego nuevamente a la Delegación de Hacienda con certificación literal de este acuerdo por si mereciera su superior aprobación.

Seguidamente y en cumplimiento de la Circular del Ilmo

Representantes  
para liquidar  
con la Diputación.

El Sr. Gobernador Civil de la Provincia, unida en el Boletín Oficial del seis de los corrientes, y en cumplimiento del art. 7º del R. D. de 12 de Abril último se designan por unanimidad a los Sres. Don Manuel Javia Meneses y Don Rafael Rodríguez Macías representantes del Ayuntamiento para la liquidación de créditos y débitos entre este y la Diputación Provincial, quienes formarán parte de la Junta a que se refiere dicho Real Decreto.

A no haber más asuntos señalados en la convocatoria que tratar, se levantó la sesión y presentó acta que firmaron los Sres. asistentes, como el Anexo de que certifico.

Pedro Guerrero      Martín Macías

Manuel Guerrero Maximino Merino

Pedro Pérez      Francisco Guerrero      Manuel Macías

Ordinaria de 22 de Octubre de 1924.

1ª de la 1ª reunión cuatrimestral.

Sres. Concejales: Euzkara de Alcañiz a veintidos de Octubre de mil novecientos veinticuatro: Acordo la hora señalada oportunamente, se reunieron en el salón de actos de la casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y con asistencia de mi el Secretario, los Sres. Concejales que del Ayuntamiento de la villa es el mencionado, los Sres. Concejales que del Ayuntamiento de la villa es el mencionado se expresan, con el fin de celebrar en cumplimiento de lo que dispone el art. 105 del Estatuto Municipal la primera sesión de la primera reunión cuatrimestral del ejercicio económico de 1924-25, celebrada con carácter de supletoria de las ordinarias correspondientes, a los días veinte y veintinueve de este propio mes que no pudieron tener efecto por falta de concurrencia de la mayoría de los Sres. que componen el pleno de la Corporación, en la que asimismo procedo según con respecto de los asuntos para ella señalados.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario y de la orden, de lectura a las actas de sesiones celebradas por la Comisión perma-







mente desde la fecha de su constitución con arreglo al Estatuto Municipal; y conforme a lo que dispone el apartado 11 de su art. 15, se procede a la fiscalización de los asuntos adoptados en las correspondientes a los días diez y siete, veinticuatro y treinta y uno de Mayo; siete, veintinueve y treinta de Junio y cinco y doce de Julio del corriente año y se acuerda aprobarlos por unanimidad, ya que dicha Comisión obró en todos ellos dentro del círculo de sus atribuciones.

Terreno de  
la vía pública

Dada cuenta de una instancia que el vecino Martin Espinosa Mejias presentó ante la Comisión provincial solicitando le sea concedido un trozo de terreno situado en la Calle Nevada sobrante de la vía pública y que linda con el canal de su propiedad; el cual, según informe emitido en el expediente de su raju por la Comisión de Gobernación del Municipio, mide unos cinco metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, aproximadamente, y que por ser de una forma triangular no ha de causar perjuicio a la vía pública y guardará el su edificado la debida simetría con la casa de la Calle Nevada; se acuerda por unanimidad, concederle el terreno solicitado, a condición de que antes de dar principio a los trabajos lo participe al Alcalde para que este lo haga a la Comisión de Gobernación, a fin de que esta marque la línea por donde ha de construir la pared del terreno que se le concede; cuyo extremo se será notificado al Martin Espinosa para que se sujete en un todo al tenor de este acuerdo.

Confirmación  
de poderes.

Seguidamente a mocion de la providencia que manifiesta la necesidad para el Municipio de mantener la intervencion que el Ayuntamiento constituido en diez y seis de Marzo de mil novecientos, veintitres acordó en sesion de treinta de Junio de dicho año tomar en el sumario que se sigue contra las Corporaciones que anteriormente representaron al Municipio y por el que se deduce los cargos formulados por el Delegado Don Miguel Garcia Vazquez que en expresato año practico visita de inspección al Ayuntamiento ostentada por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, acuerdo por el cual le fueron otorgados poderes notariales a

Los Procuradores Don Diego Mondillo Rodriguez y Don Manuel Marti-  
nez Gutierrez, vecinos y con residencia en Abenda y a Don Diego Be-  
nigno Becerra y Don Jose Sanchez Morano vecinos de Badajoz para  
que en nombre del Ayuntamiento y en su representacion se persua-  
da en el sumario y ejercitaren el derecho del art. 109 de la  
ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de recabar para el Muni-  
cipio la indemnizacion civil que pudiera corresponderle, se acuer-  
da por unanimidad confirmar el referido acuerdo, entendiendo por  
el que ahora se adopta que la Corporacion actual persiste en el  
deseo que motivo el adoptado en expresada fecha, para lo cual  
ratifica y confirma los poderes que fueron otorgados a dichos Pro-  
curadores, los que habran de continuar hasta la conclusion del  
sumario.

Heo tenido mis asuntos que tratar, se levanto la sesion a las veintidos  
horas, expiendose la presente acta que firman los Srs. que asistieron,  
como el Secretario, de que certifico. = Estando = los = vale.

Jacinto Guerrero Pedro Perez Martin Macias  
Fernando Cortes Juan Espinosa  
Alfaro

Ordinaria de 23 de Octubre de 1924

2ª de la 1ª reunion cuatrimestral

Srs. Concejales: Condena de Olazábal a veintidos de Octubre de mil novecientos veinticuatro.  
D. Pedro Perez Medina Secretario: Siendo la hora señalada oportunamente, se reunieron  
Juan Espinosa Goytiz en el salon de actos de la casa Concejil de esta villa, bajo  
Maximo Benito Sanchez la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y con  
Martín Macías Canja asistencia de mi el Secretario, los Concejales que del Ayunta-  
miento de la misma al margen se expresan, con el fin de elebrar  
en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 del Estatuto Municipal  
la segunda sesion de la primera reunion cuatrimestral del ejer-  
cicio economico de 1924-25.

Declarando abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario y  
de su orden, di lectura al acta de la anterior celebrada que fui apro-



señala por unanimidad, quedando en la virtud ratificados los acuerdos que en ella se adoptaron.

Viscalización y  
y aprobación  
de acuerdos de  
la C. Permanente

Del mismo punto y lectura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días 19 y 26 de Julio y 9, 23 y 30 de Agosto del corriente año al objeto de proceder a la fiscalización de los acuerdos en ella adoptados, conforme a lo dispuesto en el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Municipal; después de enterada la Corporación, fueron aprobados por unanimidad, ya que dicha Comisión obró al adoptarlos dentro del círculo de sus atribuciones.

Concurso para  
la plaza de  
Profesora en partos

Seguidamente, a instancia de la presidencia y habiéndose creado en el Presupuesto ordinario de gastos del Municipio para el ejercicio actual una plaza de Profesora en Partos para atender a las pobres que se hacen acogidas a los beneficios del servicio Benéfico-sanitario gratuito, se acuerda por unanimidad sacar a concurso para su provisión en propiedad la mencionada plaza, a cuyo efecto y guardándose las formalidades preceptivas se publicará para anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y sitio de costumbre en la localidad para recibir las instancias que presenten las Profesoras aspirantes al cargo, por cuyo desempeño habrá de servir la que resulte nombrada y a partir de la fecha en que se dije abierto el concurso, la cantidad consignada para dicha atención en el Presupuesto ordinario del Municipio.

A no tenerse otros asuntos que tratar y siendo las veintidós horas se acordó levantar la sesión de la que se expide la presente acta que firmamos los Sres. que asistieron, como el Secretario de que certifico.

Jedro Guerrero Pedro Peña Jacinto Guerrero

Maximo Merino

Juan Espinosa

Martin Macías

Alfaro de Alange

Ordinaria de 24 de Octubre de 1924.

3ª de la 1ª reunión cuatrimestral.

Señala a Alange a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

Concejales: Juanito: Cerrado la hora señalada de apertura, bajo la Presidencia del Sr. Pedro Pérez Moreno, Sr. Alcalde Don Cedro Guerrero Bravo y asistiendo yo el Secretario, Maximo Morán Sánchez, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta Villa Maximo Morán Sánchez los Sres. Concejales que del Ayuntamiento de la misma al margen de Juanito Guerrero Bravo expresan, con el fin de celebrar en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 del Estatuto Municipal, la tercera sesión de las veintidós, para la primera reunión ordinaria trimestral del ejercicio económico de 1924-25.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario y de su orden, se dio lectura al acta de la celebrada el día anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando en su virtud ratificado los acuerdos que en ella se adoptaron.

Visealización y aprobación de acuerdos de la Comisión Permanente

Dada las mismas cuenta y lectura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en los días seis, trece, veinte y veintinueve de Septiembre y cuatro, once y diez y ocho de Octubre del corriente año, al objeto de fiscalizar los acuerdos en ellas adoptados, conforme a lo dispuesto en el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Municipal; después de enterados los Sres. Concejales, se acordó aprobarlos por unanimidad ya que dicha Comisión, obró al adoptarlos, dentro de las facultades que el mismo Estatuto le confiere.

Instancia de D. Tomás Muñoz

Seguidamente se dio lectura de una instancia que elevó ante el Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar el que dice haber sido funcionario de este Ayuntamiento Don Tomás Muñoz Mahorro por la que solicita el ser repuesto en su cargo, adquiriendo según el caso sueldo procedente de activo y que si le abonan los haberes que le adeuda el Municipio; cuya instancia, ha sido remitida a la Presidencia de esta Corporación por oficio fecha ocho del actual N.º 229 del Gobierno civil de la Provincia a los fines de informe; se acuerda por unanimidad facultar al Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento oída el informe interesado, sin perjuicio de hacer la misma, en fea protesta de este por los calificativos y conducta del Sr. Tomás Muñoz, según sea la verdad de los hechos, ya que no concierne en los libros de acuerdos su nombramiento para Oficial Mayor de Secretaría, cargo en el que solicita ser repuesto.



Construcción de locales para Escuelas.

Objeto continuo a mocion de la Presidencia - que manifiesta la necesidad de la construcción de edificios para las Escuelas públicas, aparte de la planta que ello reportaria para el Municipio y para la población, evidenciada además por comunicacion del Sr. Delegado gubernativo del Estado, quien además las reitera en reciente visita que hizo a la localidad - se acuerda por unanimidad solicitar la colaboración del Estado por arreglo a las disposiciones vigentes, para construir un grupo Escolar de cuatro locales, que al indicarse se consideren necesarios, y que se ofrezca para ello el solar existente en las proximidades del Solar público, conocido por "La Alameda" y situado entre las Calle. Pilarin y Merida; a cuyo efecto, se procurará seguidamente a la invocacion del oportuno expediente, ordenando levantar el plano de dicho terreno, dando luego cuenta al Ayuntamiento a fin de acordar el medio de llevar a efecto tan loable propósito y las condiciones en que puede solicitarse dicha colaboración.

Débitos CANCELARIOS.

Tambien a mocion de la Presidencia, que dice está el Municipio a punto de extinguir la enorme deuda que tenía contraída con el de la Ciudad de Merida por resultas de sus cupos de Contingente Barutario; se acuerda por unanimidad que se solicite de dicho Ayuntamiento, certificación de las cantidades que por cada uno de los ejercicios anteriores a 1923-24 queden pendientes de abono, a fin de poder precisar la cifra exacta a que en conjunto asciendan, para que una vez saldadas totalmente pueda solicitarse sea levantado el embargo trabado contra los ingresos del Municipio y libere al mismo de tan oneroso acumulo, al que solo pudo ser llevado por el poco escrúpulo de sus anteriores Administradores.

Sesiones para la 2ª reunión trimestral.

Por último se acordó celebrar cuatro sesiones ordinarias en el segundo cuatrimestre del actual ejercicio, las cuales tendrán lugar en los días catorce, quince, diez y seis y diez y siete de Febrero próximo y luego de los quince.

No teniendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas con cuenta punita, repitiéndose este acto que firmen por Ses. veintidós, conigo el Sr. de que certifico.

Juan Guerra, Máximo Merino, Pedro Paez, Francisco Guerrero, Casimiro Albornoz, Martín Macías, Alejandro Galvez del



Extraordinaria de 28 de Octubre de 1924.

Rectificación del Amillaramiento por rústica.

Los Señores Concejales, en Sesión de Pleno celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada en el primer artículo de la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Espinosa, Don Pedro Guerrero Bravo, con asistencia de mi el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, los Señores Concejales, del Ayuntamiento de esta villa que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y el Secretario, previa orden suya procedió a dar lectura a varias relaciones de transcripción de dominio de fincas rústicas, presentada por los contribuyentes del término, a los efectos de ser tenidas en cuenta en la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de dicha contribución en el año 1925-26, con la proporción respectiva de ellas de la cuota pericial, cuya proporción se somete a la deliberación del Ayuntamiento para acordar lo procedente, examinada, que fueron dichas relaciones, por el Ayuntamiento, este declaró acreditada suficientemente en ellas con los documentos que se citan y a cuyo favor las alteraciones sufridas en la rústica, y de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial y por variaciones, enmendada, en el párrafo 1.º del art. 48 del Reglamento vigente para la contribución territorial, a consecuencia de la incorporación se proceda a rectificar en el amillaramiento por medio del oportuno apéndice la partida de dicho término, inscribiendo en él las citadas alteraciones, y la baja a ellas correspondiente, previa revisión de la misma por el Sr. Administrador de Contribuciones, de este municipio para su definitiva aprobación, según está ordenado por Circular del 1.º de Octubre del 894.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión y procedió a la lectura de esta que firmaron los Señores Concejales, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Espinosa    Martín Macías    Juan Guerrero    Mariano Guerrero



820

Extraordinaria de 9 de Noviembre de 1924

Señores Concejales, En la Sesión de Pleno a nueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las tres y cuarenta y cinco minutos, siendo la hora señalada de autenticar, comparecieron a la Presidencia del Instituto del primer Termino Oriental de Badajoz, D. Martín Martín Saucedo, Pedro Peres Molina a favor de quien se interpuso el Sr. D. Juan Fuentes Bravo como para impedir este acto, y asistiendo los Sres. Concejales D. Martín Martín Saucedo y D. Juan Fuentes Bravo, que del Ayuntamiento de esta villa, al margen se exige que por el Secretario infrascripto, cumpla la celebración de la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al solo objeto de deliberar sobre el punto extrañamente señalado en la convocatoria circunscrita.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y el Secretario para orden suya, procedi a dar lectura del acta precedente instruido en este Ayuntamiento, en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión ordinaria de treinta y cinco de Mayo de mil novecientos veintitres, en el que a instancia del Sr. Don Rogelio Aldame Vela, se resolvió declarar la responsabilidad que a ella pueden corresponder por hechos originarios de actos de las que a la misma han antecedido, acuerdo por el que a su vez se nombra una Comisión compuesta del primer Termino Oriental y Regidor sueldo de Ayuntamiento para que auxiliada por el Secretario de Ayuntamiento y cuenta de los antecedentes que obran en el archivo de Ayuntamiento, procediera a fiscalizar la gestión administrativa llevada a efecto en los intereses del municipio por las Corporaciones, que desde el año mil novecientos cinco hasta dicha fecha, habrán venido representando la entidad, con la advertencia expresa de particularizar dicha fiscalización en la parte referente a los repartimientos de consumos y utilidades, que en dicho periodo de tiempo y de dar cuenta al Ayuntamiento por medio de informe, de lo que observasen respecto del asunto, para luego resolver lo procedente. Y Resultando: Que terminado por dicha Comisión el

encargo que le fue confiado, en seis del propio mes y año,  
emitio el informe que como unido a los folios cinco y seis  
del expediente, en el cual despues de haberse como lo  
dijeron a efecto y exponer el importe a que ascendian los  
Repartimientos de Consumos de Utilidad, gozados desde mil  
novecientos cinco a mil novecientos veintidos, con  
deduccion de su tercio por ciento de colmusa. La cantidad  
que ingresaron oficialmente en la caja de fondos del Muni-  
cipio procedente de los mismos, y la que de iguales conceptos y  
departos quedaban pendiente de cobro, el tiempo que justifi-  
cau las certificaciones que a dicho informe se presentaban  
y que aparecen unidas al expediente con la relacion  
que de los valores intervenidos se realizaron, tendren obrando  
folios siete y siguientes del mismo; emitio su opinion en el  
sentido de que las seiscientos ochocientos, cinco y treinta  
y siete y ocho centimos que como valores pendientes de cobro  
comprenderian a los años mil novecientos cinco a mil novecien-  
tos siete, debrian ser cargo para quien autorosamente re-  
presentaron al Municipio, por justificarse con la certifica-  
cion del folio setenta y tres no existieren en el dicho expediente  
alguno de declaracion de partidas fallidas de dicha can-  
tidad, que segun la legislacion vigente en el ramo de consu-  
mos, habria presentado la accion de su cobro, y que por no-  
tarse una diferencia de bastante consideracion entre la can-  
tidad del total importe de dichos Repartimientos, y la que in-  
gresada a cuenta de los mismos con la que quedaba pendiente,  
pareceria como por ellos producida, se solicita se por la de-  
seguacion de la deuda fuese expedida y remitida al Muni-  
cipio, certificacion de los libros de consumos de utilidad  
al municipio desde mil novecientos cinco a mil novecientos  
veintidos y veintidos, con expresiva de la cantidad que por  
tal concepto se adeudaron, a fin de poder conocer lo que por  
ello habra sido ingresada y practicar la liquidacion que determi-  
nase si existia otro cargo aparte del ya mencionado. Resul-



taudo; Que dada cuenta al Ayuntamiento del referido infor-  
 me, este en sesion de siete de Abril de mismo año acordó en  
 firme a lo propuesto por la Comision, que se solicitase una  
 justificacion de referencia, no pudiendo verificarse segundamente  
 en razon a tener que quedar en susplazo la tramitacion del  
 expediente por el periodo electoral de la eleccion de Dipu-  
 tados a Cortes por entonces, convocada. Resultando: Que mo-  
 veida por la Presidencia se solicitase dicha certificacion, que  
 fue otorgada en diez y siete de Agosto de expresado año y unida  
 al folio setenta y tres de expediente en virtud del propio. Re-  
 sultando: Que desde entonces innumerables y repetidos señores  
 que desde dicha fecha hubo que cumplir en el Ayuntamiento  
 la causa de la transformacion sufrida en la legislacion ad-  
 ministrativa, y a la suposicion de que igual que en otros Mu-  
 nicipios de España, habria de ordenarse la justificacion de  
 la Valor Menuda a efecto en este Municipio no fue posible la  
 continuacion de dicho expediente hasta que por providencia  
 de veintinueve de Octubre, considerando de ya parcidas a  
 dicha causa y teniendo que unida la certificacion referida  
 da de la Hacienda publica, se apreciaba ya un defalco en los  
 fondos de mismo, se acordó se certificar de los acuerdos ad-  
 optados sobre el particular de la dicha felia en que habia quedado su-  
 plida su tramitacion, y que como por la suposicion de cum-  
 plido de la exclusiva competenciam del pleno del Ayuntamiento,  
 habia de resolverlo dicha Corporacion con examen de los tes-  
 tos legales vigentes, emitir su opinion el Secretario de la  
 misma por medio de concilio grabado dictamen, ordenan-  
 do a la vez que fuese unida al expediente certificacion relativa  
 a los acuerdos de unframiento los hechos de recordarse, en el pe-  
 riodo que abarca la fiscalizacion, y la acta que de entrega de valores  
 se celebrase en el referido Municipio. Resultando: Que a los  
 folios setenta y nueve y ochenta se unen las certificaciones de  
 referencia justificando que no existo acuerdo alguno relativo al mu-  
 nicipio de recordarse, ni acta de entrega de valores; y que

a los ochenta y uno del mismo se certifica de los adoptados en sesión de 1.º de Octubre de mil novecientos veintitres y doce de Junio del corriente año por lo que las Corporaciones que sucedieron a la que acordó la inculcación del expediente desquitaron la responsabilidad, proveniente de las anteriores, y a ochenta y dos aparece el dictamen ordenado al Secretario en el que apreciando los hechos en aquel punto fijados desde el aspecto jurídico administrativo del asunto. Resultando: Que en acuerdo con dicho dictamen para obrar con mayor elemento de juicio, confesada suij del corriente año, se dictó providencia ordenando se uniera el expediente certificación acreditativa de si el Ayuntamiento que cesó en diez y seis de Mayo de mil novecientos veintitres, declinó la responsabilidad de los anteriores, y en caso contrario de los Señores Concejales, que lo componían, señalando el día de hoy para celebrar esta sesión extraordinaria a fin de resolver a definitiva acerca de su caso, ordenando la convocatoria para dicha certificación a D. Pedro Pérez Molina sustituto del primer Concejale Alcalde para que presidiera el acto por ser incompatible el alcalde y hallarse a primer término en uso de licencia, lo cual fué verificado. Resultando: Que en el dictamen del Secretario que obvió en vista de los documentos ya mencionados, se practicó la siguiente:

Liquidación

Cargo:	Pesetas	Cent.	Pesetas	Cent.
Importe de los Repartimientos de 1905 a 1922-23, deducido su 3.º de cobranza			430.291	33
<b>Data:</b>				
Ingresos en Caja, a cuenta de dichos Repartos	188.538	86		
Idem en la Hacienda a cargo Consumos	125.268	49		
Pendiente de cobro de expresados Repartimientos	61.163	23	374.970	58
<u>Diferencia a favor del Municipio</u>			55.320	75
Quotas que no pueden realizarse por prescripción en su cobro			6.805	48
<u>Importe total del desfaldo</u>			62.126	23

Considerando que los expedientes de partida fallida de las cuotas por repartimientos de consumos de mil novecientos cinco a

mil novecientos siete no fueron formados en sus oportunos  
 casos subsiguientes, a los de procedimiento de apremio, consis-  
 tiendo con ello la prescripción de dichos descubiertos. Consi-  
derando: Que ha sido justificado que la Corporación, que represen-  
 taron al Municipio desde mil novecientos cinco a diez y seis de Mayo  
 de mil novecientos veintitrés, obraron con negligencia inexcusable que  
 les constituye en responsabilidad por haberse ingresado en dicho pe-  
 ríodo, cantidad de la recaudación. Considerando: Que también que-  
 dó justificado, en dicho período de tiempo no se acordaron recauda-  
 ciones municipales, ni las que exigía la fianza que debieron prestar,  
 como que tampoco se les hizo entrega de los valores, por medio  
 de la correspondiente acta de cargo al primer, en forma de Ley que  
 hiciera la recaudación, por sustituir con ello a que la fianza no se  
 sustentara en la que determina el art. 159 de la Ley municipal  
 anterior, vigente, y que desapareciera la cantidad notada como  
 diferencia. Considerando: Que a otra negligencia sobre de-  
 atribuir, el que existiendo valores realizables, se instruyesen  
 los expedientes de apremio, para obtener la cobranza de las cuen-  
 tas pendientes, apareciendo al Municipio con las dudas que por  
 el caso de consumo acredita la certificación que expedida por la  
 Hacienda obra en el expediente y otros que por distintos conceptos se  
 irá largo enumerar y que también pueden justificarse. Consi-  
derando: Que si bien la negligencia, que ocasiona tal estado  
 de cosas pueden haber sido calificada, en distinta época, de ella,  
 se ha debido acordar, los conceptos que componen la Corpora-  
 ción que cesó en diez y seis de Mayo de mil novecientos veintitrés,  
 en la que solo los señ. D. Pedro Juan de Barrio y Don Rogelio Oda-  
 ruel Veloz que formaban parte de ella, de ellos han las responsabi-  
 lidades, de actos procedentes de la anterior. Considerando:  
 Que por resultar íntimamente ligada la responsabilidad  
 que se propone la prescripción de los descubiertos con la notada co-  
 sista diferencia por falta de ingreso de las cantidades recaudadas,  
 ambas son de ser imputadas a la citada Corporación. Considerando:  
 Que cuando usaban sus guardas, la formalidad, por

tura, los Ayuntamientos son en todo caso civilmente responsables  
de la parte del Municipio, siempre que en el presente caso, la  
negligencia y omisión de dichas personas, el Ayuntamiento  
y los artículos ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y  
ocho, ciento cincuenta y nueve y ciento ochenta de la Ley  
Municipal; el Real Decreto de treinta y uno de Enero de mil  
novecientos tres; la sentencia, del Tribunal Contencioso Adminis-  
trativo de tres de febrero de mil novecientos noventa y uno;  
quince de febrero de mil novecientos uno y quince de  
Marzo de mil novecientos dos, y la Instrucción de Recaudación  
y apremio vigente, declara suficientemente probado el desfal-  
co de que se trata por dicho expediente gubernativo y por unan-  
imidad, acuerda: Primeramente: Hacer responsable de dicho desfal-  
co a los señores, D. Leonardo Romero Príncipe, D. Martín Piñero  
Vera, D. Angel Lomo Alvarado, D. Juan Muñoz Lopez, D. Manuel Lora  
no Medina, D. Gerardo Landa Saubier, D. Bartolomé Cenato Ro-  
mero, D. Felipe Espinosa Delgado, D. Juan José Cenato Douso, que  
formaban parte del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de mil novecientos  
noventa y tres, y sus sucesores, para que cada uno de ellos reintegre al  
Ayuntamiento cada uno de ellos. Segundo: Resuélvase el desfalco que en  
la presente se otorga el R. D. de 3 de Enero de 1903 y el art. 8 de la Ley de  
Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de aplicación  
a los Ayuntamientos por el 564 del Estatuto municipal de pasar el tanto de  
culpa a los Tribunales de justicia para la sanción penal que pro-  
ceda. Tercero: Que se notifique en legal forma este acuerdo a  
los interesados y cuarto: Que tras luego se reforme y se encargue la comi-  
sion permanente de la ejecución de su cumplimiento.

No teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y pre-  
sente acta, que firmaron conmigo el Secretario los señores que a continuación se certifican.

Pedro Perez      Martín Madrid      Francisco Jurado

Maximino Merino      Luciano Molina

José Antonio Gallego      Abelón Guerrero



Extraordinaria de 17 de Noviembre de 1924.

Sres. Aitentes

Sesion del Concejal D. Francisco Guerrero Cortes.

D. Pedro Perez Molina

Juan Espinosa Jimenez

Martin Martin Sanchez

Emilio Guerrero Bravo

Alfonso Guerrero Bravo

Francisco Molina Zamora

En Bara de Alange a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinticuatro; siendo la hora de la noche, señalada previamente de antemano, bajo la Presidencia del Sr. Delegado Subcomandante del partido Don Luis Baera Martier, que ostenta la representación del Jtmo. Fuor Gobernador Civil de la provincia, y asistiendo como el Secretario, se reunieron en el Salon de actos de la Casa Comunal de esta villa, los Sres. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y Concejales, que asuargen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y hora al solo objeto de dar posesion en su cargo a D. Francisco Guerrero Cortes, nombrado Concejal de esta Corporacion en virtud de Dni Juan Quesada Perez por dicha Superior Autoridad, con fecha diez de los corrientes.

Declarado abierto el acto por el Sr. Delegado y presente el citado ex-Concejal Don Juan Quesada Perez, este hizo entrega de la insignia correspondiente al cargo de Regidor de veinticuatro Alcalde que ostentaba, y despues de haberle la bienvenida al Sr. Guerrero Cortes, el Sr. Delegado lo felicita por el nombramiento de que ha sido objeto, declarandole legalmente posesionado del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en virtud de la misma Superior Autoridad de la provincia.

Seguidamente y considerando que el Jtmo. Sr. Gobernador al no nombrar la persona que ha de ejercer el cargo de Regidor de veinticuatro Alcalde de este Ayuntamiento que ejercerá el ex-Concejal D. Juan Quesada Perez, procede con arreglo a la Real Orden de 28 de Marzo de 1924, verificar la votacion que para ello determina el Capitulo 4º titulo 4º Libro primero del Estatuto municipal, se colocó sobre la mesa una urna de cristal donde los Concejales, fueron depositando la correspondiente papetita, para la eleccion de este cargo, y luego que todos hubieron votado y retirado, la correspondiente papetita, dio el siguiente resultado:

Don Francisco Guerrero Cortes — Siete Votos — (7) —

„ Máximo Merino Sanchez — Uno „ — (1) —

En su virtud y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos Don Francisco Guerrero Cortes, por el Ser. Delegado se le proclama segundo Teniente Alcalde recibiendo de manos del mismo la insignia correspondiente a dicho cargo.

Por último se acuerda por unanimidad se expida certificación literal de este acta para su remisión al Ilustre Ser. Gobernador Civil por conducto del Ser. Delegado gubernativo, y que el Ser. Don Juan Espinosa Jorcalder, sustituto de dicho Teniente, acuda a asistir a las sesiones de la Comisión permanente, de cuyo día y hora de celebración queda enterado dicho Concejal y Jefe de este acuerdo, así como el Ser. Espinosa Jorcalder.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y presente acta, que firman los Seres asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Guerrero Pedro Perez

Francisco Guerrero Juan Espinosa

F. Guerrero Cortes

Máximo Merino

Estimero Molina Martin Guerrero Eduardo Galofin

Extraordinaria de 14 de Diciembre de 1924.

Seres asistentes. Resolución del recurso de reposición contra acuerdo adoptado en 9 de Noviembre

Pedro Perez Molina

Máximo Merino Sanchez

Martin Macia Zaccifi

Francisco Guerrero

Estimero Molina

Zaccifi

Galofin

En Barra de Mauge a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada a efecto, Juan Guerrero Bravo bajo la Presidencia del segundo Teniente Alcalde Don Albin Guerrero Bravo y Francisco Guerrero Cortes, por delegación e incompatibilidades del propietario y secretario, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de

esta villa los Señores, Concejales, que del Ayuntamiento de la misma al margen de lo que se dice, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para esta fecha que solo tiene por objeto conocer y resolver el recurso de suplicación entablado contra acuerdo del mismo, adoptado en sesión de nueve de Noviembre último por Don Bernardo Romero Trinidad y otros ochos individuos, más.

Declarado abierto el acto por la Presidencia; y el Secretario previa orden suya, al lectura a secretaría el voto anterior, la Corporación con fecha veinte de actual y presentada el veintuno del mismo, al que ante, se hizo referencia, que es contenido al expediente de su razón y con tenor literal es como sigue:

"Al Pleno del Ayuntamiento de Zorade Hauge = Los que suscribimos, ex Concejales, y declarados responsables, en acuerdo de siete del corriente mes, recaído en el expediente instado al efecto, respectivos dejenos; Que ejercitamos contra referido acuerdo de corporación el recurso que regula el art. 2.º del presente Estatuto, y nos dirigimos al Pleno en suplicación de que se sirva revocar el acuerdo anterior. = El fin, la gestión que de este expediente, dice cual ha sido sucesivamente su actividad. = Fundado en el Manifiesto de un suroccidente veintiocho por un Ayuntamiento electoral anterior, ha sido activado con los cambios de la posición, en las temerarias sus autores, de perder el favor oficial que se les de desfalco sus contrarios. Conferamos que esta abilidad los ha dado buen resultado!! = Y para disculpar tanto retraso acordamos informe, y un informe, ... Al Síndico, al Secretario... todo absolutamente, todo enemigo irreconciliable, de los supuestos responsables... todo de la misma, agrupación política inspirados por la misma, manifiesta parcialidad que se ha ocurrido aunque no fue más que como trámite para dar lugar por el retraso, dar nota de los supuestos cargos a las personas a quienes afectan; o innovante, de dictar esta reso-

lucion... porque esto seria peligroso, podriamos  
defendernos, demostrar la inoperancia del experimen-  
to y dificultar el efecto politico, que con el experimento  
se buscaba. Debe escribirse a los sucesos politicos!!  
No hay distincion entre unos y otros. Simultaneamente  
del mil novecientos veintitres, habita el dia porque  
son todos de la misma politica, continuacion de lo que  
quis que tan buenos servicios presto a la conduccion poli-  
tica alcañil. - Guenoro... Guenoro. - Sr. Alcalde.  
Santiago, Don Sebastian no fue mas prodigio para  
haber ofrecido al pueblo otros de sus hijos, que el jern mia!!  
Pero confesando ingenuamente que el suceso de plun-  
nos ha causado mucha sorpresa. Esperabamos una cifra  
de supuesto defalco. Tan sencillo como era aumen-  
tarlos... en vez de contenerse en el examen de otros, pecti-  
vo de cuenta, en el año mil novecientos cinco, haber conti-  
nuado hasta la creacion de las entidades locales, en el año  
mil ochocientos cuarenta y tres. Ciento diez y nueve años que  
no han pasado por lo que quedara recuando, a nues-  
tros amigos. No lea obligo!! - Tambien han estado muy  
generoso la cifra a ha sea ascender los supuestos recibos  
pendiente, que dicen los libros entregado, sesenta y un mil  
ciento sesenta y tres peseta, cuando bonitamente han po-  
dido decir que no habrian entregado mas, que lo pres-  
cripto y fallido con lo que se hubiere el dicho defalco  
en ciento veintitres mil peseta, cifra mia, a proposito  
para alarmar al publico incauto y obtener sus votos y se-  
guir comodamente en el suando disfrutando cargos  
y prerrogativas. - Decimos esto, porque como fuimos destitui-  
dos telegraficamente, no permitiendo nos, ni aun salir  
de casa para hacer entrega y nuestros sucesores aunque  
interinos tenian mucha influencia en apoderarse del  
mundo, inmutaron la Casa Ayuntamiento, y se apo-  
deraron de documentos, libros y llaves. - Esto hacen objeto



de una verdadera predilección. Eligiéndose para recaer  
 la responsabilidad sobre nosotros, personas que hemos, cuando  
 de mil novecientos cinco en que empezó este expediente ha-  
 ta el día, se han sucedido siete Ayuntamientos, y ejercido en  
 los concejales unas cuarenta personas aproximadamente!!  
 ¿pueden tardar en impugnar el acuerdo alegando como  
 fundamento. = Primero: Juzgado este expediente en el mes  
 de mil novecientos veintiocho, según la Ley municipal que  
 le es de aplicación y en ella no se facultó a los Ayuntamien-  
 tos para impugnar los actos Administrativos, de sus autori-  
 dades. No existe ningún precepto que lo autorice, y en ex-  
 pedito tan modesto dicción legal, no ha podido aducir  
 ni un solo artículo en que fundarse para aducirlo. = La  
 impugación de los Ayuntamientos corresponde a los Gobernadores  
 de la provincia según lo dispuesto en los artículos 88 y  
 28 de la Ley Municipal y provincial. Privado privativamente  
 a los Gobernadores esta facultad, es por que crecen de ella  
 los Ayuntamientos. Segundo: Por que expresamente se permi-  
 te se han iniciado instruyendo precepto sin ser a los respon-  
 sables. = Este es un elemento principio de defensa que un  
 para todos y para de todos los países, civilizados... a un  
 simple ayuntamiento municipal no puede deditarse sin que  
 ante, se le diga, mucho menos declarar una responsabi-  
 lidad tan onerosa. = Tercero: Por que se ha concretado  
 la responsabilidad en los ex-concejales que componían parte  
 del Ayuntamiento de 1923 cuando los actos, impositivos que  
 lo determinan han sido realizados por Ayuntamiento an-  
 terior, serfiere, al periodo legal de su gestión y la negli-  
 gencia en que se basa es común a todos los que han adminis-  
 trado durante los diez y ocho años venidos. = La responsa-  
 bilidad que declara el artº 158 de la Ley municipal se limita  
 al Ayuntamiento que nombra o confirmara el acuerdo  
 respecto de Recaudos y si del expediente resulta que un ex-  
 te nombraimiento debe decirse que la recaudación municipal

por la autoridad existente en los derechos y obliga-  
ciones del Recaudador para con el Ayuntamiento,  
y de este para con el Municipio y por perfecta in-  
dependencia entre si, por que cada Ayuntamiento  
ha sido un recaudador diferente con responsabilidad bien  
diferenciada. = Cuarto: Se fija una partida en la data  
por sesenta y un mil ciento veintitres peseta, como  
supuesto importe de los recibos pendientes de cobro. = Es-  
ta partida es completamente gratuita por que no exis-  
te documento, cargo recibo ni medio bastante de su exis-  
tencia. Bastaria la simple afirmacion de los inspi-  
radores de este expediente... si bien manifiesta parciali-  
dad en sus dichos, tan recusable su testimonio. Se trata de  
una obra urdida por nuestros mas encarnizados enemigos  
que han preparado el expediente para aparentar cargos  
y producir una responsabilidad ilusoria. Pretenden en-  
teramente desvirtuar y ejercitar en sus acciones, que nos  
paristen. Pues, en los recibos de repartos figuraban como  
haliqui de los electores, en plena cauzante electoral. Y abo-  
ra pretenden nuestros celosos fiscales, que nosotros lo pague-  
mos!! = Quinto: Por que se funda la declaracion de re-  
sponsabilidad en supuesta negligencia de los declarados res-  
ponsables; negligente en cobrar. = Pues bien, el Presu-  
puesto municipal excede de sesenta mil peseta, anuales,  
que en los diez y nueve años suman setecientos, cuarenta  
mil peseta, aproximadamente. = Fiolos existe sesenta  
y un mil pendiente de cobro hemos recaudado el noventa  
y dos por ciento del presupuesto. Esto no es una ne-  
gligencia inexcusable tratandose de acciones, munici-  
pales!! = Pero hay otra consideracion. Es que los propios  
inspiradores de esta responsabilidad, estuvieron durante  
durante varios años a obstruir la recaudacion con intri-  
gas, protestas y denuncias... Ya vemos con que finalidad!! =  
Para que decir mas. = Con lo dicho basta para evidenciar



la improcedencia de acuerdos impugnados y Suplicando al Plevo se una a revocarlo y que de lo su objeto al que se acuerda recurrir. Todo con forma del artículo que se menciona en el artículo 181 de la anterior Ley municipal para recurrir en alzada contra otros acuerdos adoptados en día, derogación de dicha Ley y que no hemos conocido hasta ahora, por que ya se ha cumplido bien de ocultar al Plevo para impedir estos recursos. Zafra de Alange a veinte de Febrero de mil novecientos veinticuatro. - Donato Romero - Juanando Lavado - Juan Losano - Martín Guerrero - Angel Cano - Nicasio Corato - Felipe Espinosa - Juan Berato - José Muñoz - Donato Redreando.

Terminada la lectura de dicho escrito, hace uso de la palabra el Sr. Presidente para extenderse ante el plevo en una vigorosa protesta por lo vulgar y grosero de los términos de dicho escrito, tan como usual en esta clase de documentos, protesta que dice como en acta - puesto que aparte la personal imputación que a él se le hace en el mismo como miembro del actual Ayuntamiento - quiere su título y la calificación que merece tal procedimiento, en defensa, en el de la labor por la que también de probos y honrados funcionarios que su constante laboriosidad, demuestran en sí una común deseo de regeneración en la vida legal del Municipio, dentro del mayor respeto para los derechos del vecindario, que sufrió casi una constante vagación durante once años.

Continuando en el uso de la palabra, dice el Presidente: Que sin que pretenda que sus expresiones puedan influir para el acuerdo que el plevo debe adoptar ante el acuerdo en cuestión; y sin que por su reciente nombramiento de Concejal haya conocido el expediente de aquel acuerdo, hasta que se porción del cargo que ocupa; ha designado ya justo reconocer que al forma alguna puede atribuirle parcialidad política a una corporación, que pretende rei-



mirar para la entidad que representa, los derechos que le corresponden. Que de los "informes y el estudio" de la "Secretaría, cuicunq[ue] irreconciliable, de lo "supuesto, responsable," como se le considera en el recurso, tampoco cabe suponer parcialidad, ya que entre aquellos, y estos, no puede haber reconciliación desde el momento que ya una, tuvieron relaciones, sociales, sin duda por la misma aptitud de carácter,; pues, mientras los primeros = personas modestas, nunca dentro de su normal trabajo, es- tor, hacen vida de Casino fractura y populista, principalmente Don Leonardo Romero; que no puede reputar las fra- ses que en el recurso se alegan, de los señores, por ta- dos a la política por los "puntos" que se actuaron desde 1923, puesto que ninguno se concreta en el mismo; no creyendo que el "vicio" del acuerdo ordenado la "divi- sión de responsabilidades, fuese el de alarimar al publi- co ni el de la recluta de votos, pues, si tal hubiese sido, a demás, de quedar frustrado el intento, nunca podría haberse determinado el de "pales" que el expediente justifica; demostrándose con ello, que no es "la obra buena" que los recurrentes, arguyen.

Que la representación que se dice ostentan los señores, familia, a que tan directamente alude el recurso, no es de las adquiridas, por el "arbitrio" y el "control", sino por la lógica consecuencia del "desprestigio" de quienes, carecen de la indiferencia y el "abandono" por la "falta" de sus facultades, de "pales" de "libertad" de "libertad" en la "es- fera" municipal,; pues, se dicen casos que pueden pro- fesor, de que se "surgían" a los "veces", "colaborar", "y otros", "directores" de su "personal" o "profesional", sin "atender" al "orden" que para ello establecen las "leyes" de "procedimien- tos", "causas", que determinaron el que "debía" "familia" "tuvie- se" la "necesidad" de "sustituirse" "vergentes" para "imponer" tan- to "de" "afuera", "siempre", "no", "que" "leguaron" a "intervenir"



en la Administración, á la que el vecino, por las aut-  
 pidades que se le da de asentamiento, el por el  
 régimen que de depuración ha impuesto el Director  
 Militar, Que lo de la "comodidad en el mando y en el  
 fruto de cargo y provecho", tampoco se especifica en el  
 recurso; supliendo se por ello, que tal vez entienda el  
 primer firmante de dicho documento, que en el término  
 de los tres, que actualmente administran el Municipio de  
 Bechar, el que dos hermanos, puedan ocupar los de Al-  
 calde y Depositario respectivamente del mismo Ayunta-  
 miento, y á este último supliendo alguna, como uoluntad  
 en la época de su bien terminada providencia, á la que  
 fué llamado dejando la manera de un arado pa-  
 ra convertirse en "fendalente" de la Hacienda local y pasar  
 por los calles de la villa cual opulento capitán, que  
 en medio para ello, unia á tal condición la de un apeser-  
 nado juzgado, como es del dominio público.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Concejal Don  
 Máximo Menis Sánchez, quien manifiesta que por  
 ser uno de los individuos que con igual carácter tuvo po-  
 sición de Director, de Marzo de mil novecientos, veintitrés,  
 á cesar en sus cargos los tres, que hoy reunen, le consta  
 de manera positiva como se realizó la transmisión del  
 mando de poder, y á este respecto, dice: Que no hubo des-  
 titución telegráfica de los mismos, sino que ella fué co-  
 municada al Alcalde Don Leonardo Romero Trujada  
 y demás Concejales, que se labran, por oficio de Sen. Jober-  
 nador Civil de la provincia. Que la manifestación de que  
 se les prohibiera salir de casa, carece completamente  
 de fundamento, como carece también el que existe en im-  
 pión de la base constitucional, por, inconstitucional, como  
 debe existir en el acto la voluntad para la toma de pose-  
 sión, citados en legal forma no se dignaron comparecer  
 al acto, haciéndolo en lugar sup. el auxiliar Temporal.

de Secretaria Don Manuel Segura que abrió la puerta del Convento en forma como si quisiera ir a se apoderarse de libros y papeles como en el Recurso se dice, ni se retiró tan sigilosamente en el local hasta que ya con presencia de los señores de la manada Don Pedro de la Cruz y Don Juan de la Cruz y personas del Delegado del Gobernador fue declarado al tanto el hecho; extrinsecos todos que pueden justificarse testifical y documental en la causa necesaria, así como que nadie trae documento alguno, por continuar en su cargo el Secretario Don Miguel Croquer Alvaroz, quien siguió al frente del archivo municipal.

Que la afirmación de que quienes se sucedieron en el Ayuntamiento después de su subsecuente, veintitres, se deducieron varios autos ante, a obstruir la recaudación, es otra de tantas vaguedades del recurso, ya que de los amigos de estos solo puede contarse que pagaban con religiosidad, y que si alguno no lo verificaba se les seguían los procedimientos de apremios en la forma ilegal que ya expresó el presente, y sin tener en cuenta lo que debían constituir un ayuntamiento para aquella corporación, cuyos miembros además de que no pagaban los impuestos municipales, consentían al que tan apremios lo verificaban sus miembros, a efectos de partición con solvencia para ello.

Que por el acuerdo recaudado, no se les acusa de negligencia en cobrar la totalidad del importe de los presupuestos, sino de la ocasionada por la falta de ingresos en el ayuntamiento y por la no instrucción de los procedimientos de apremios existiendo pendiente, valores realizable, todo lo cual queda justificado como puede justificarse también que si miembros recaudaban no eran muchos, las deudas que quedaban al Ayuntamiento, que como todos saben pagaban de la misma manera sumas de ciento en cuenta mil pesetas; cosas todas, a las que sin duda no eran ajenos, lo que hoy tanto se lamentan y que, por la propia culpa



cion de su acerto esperaba en un mayor estudio.  
 Oída, por la bonificación las aperturas que se han  
 curio hicieron al Sr. Presidente y Consejo (Sr. Menéndez) de  
 bierta discusión sobre el particular y tra, brevedad común, se  
 acuerda por unanimidad:

Primero: No acceder a la suplica de revocación del  
 acuerdo por la misma adoptado en un ve de Noviembre  
 del corriente año, dejando firme en todos sus efectos  
 por las siguientes razones: 1.<sup>a</sup> Porque la responsabili-  
 dad decretada en nada afecta a los Ayuntamientos que ac-  
 tuaron con autoridad el 16 de Mayo de 1923, ya que el  
 que cesó en dicha fecha, no declinó las providencias de ac-  
 to, de los que a su mismo antecedente de los que con esa  
 variación también formaron parte las personas declaradas  
 responsable, y principalmente el Consejo (Don Leonardo  
 Romero, que dejó de ser la Presidencia desde la fecha  
 inicial de la liquidación practicada y por que no existió  
 alusión ni supuesta responsabilidad, perfectamente  
 determinada y justificada en el expediente tramitado, en el  
 cual se dejó en claro y fundado la negligencia, y omisión,  
 que originaron la misma. 2.<sup>a</sup> Por la de que la parti-  
 da que en la liquidación de terminante del desfalco a persona  
 subinspección de los créditos, pendiente, de cobro, no es completa-  
 mente gratuita, sino derivada de la imitación de valores,  
 cuyos recibos obran en el Ayuntamiento, los cuales, reconocidos  
 como documentos legales y fehacientes, impiden se recurre  
 interinoniv, ya que de una, a su carece entrega por el  
 Secretario Don Miguel Nogales, de la llave del cuneble  
 donde se encontraba en admitir hallarse allí los valores  
 pendiente por repartimiento de comuneros. 3.<sup>a</sup> Por la muy  
 poderosa, de que si la Ley municipal no frente a los Ayun-  
 tamientos a inspeccionar los actos administrativos de mane-  
 teros, tampoco lo impide; porque si en el acuerdo que  
 ordenó la invocación del expediente fue omitida la cita

Legal que faculte su tramitación, del arriano ju-  
dicial de la misma, al presuponer perjuicio  
para la intersección del Ayuntamiento ha de considerarse que  
dicho Ayuntamiento obró legalmente dentro de la  
de los facultades, exclusiva, que le concedió el artículo 3º de  
su artº 72, al cuidar de los derechos que a la ciudad per-  
tenecían y 4º; Por cuanto si no se dio nota de lo que se  
te a los interesados, ante de dictar la resolución, lo fue por  
que lo mismo dicha Ley que el Estatuto municipal de Ter-  
minan los recursos precedentes, contra tales acuerdos, en cuya sus-  
tanciación es preceptivo ponerlo actuado en conocimiento de  
las partes, para la oportuna de medios a sus derechos parti-  
culares; y por que los acuerdos de trámite en el expediente, si  
no se notificaron a los recurrentes, fue por un ser definitivo,  
los que tampoco les fueron notificados, ya que las sesiones  
en que se adoptaron, celebradas públicas y solemnemente, a  
ellas, pudieron asistir.

Segundo; Que la sea de notificación este acuerdo a los interesa-  
dos en forma legal, librando un mismo testimonio en el expe-  
diente; y

Tercero; Que en caso de interponerse contra el recurso contenido  
en Administrativo, se admita la corporación parte coadyubante,  
a fin de conseguir la subsistencia de fincas, litigando con pro-  
tención de prueba escrita, o testifical, que acredite los hechos en  
dencia en el expediente y en todos los acuerdos que en él se derivaron.

No teniendo otros asuntos señalados en la convocatoria de  
que tratar, se levantó la sesión y prevalece esta, que firmaron los  
Jefe, Concejal, asistentes, de que yo el Secretario certifico  
por su recibo de los señores Jueces

Excmo. Sr. D. Máximo Méndez  
Miguel Guerrero Martín Masías

Miguel Calafate





lados á los Procuradores Don Diego Serrano Recorra  
y Don José Santiago Urbino, vecinos y con ejercicio en  
Badajoz, para que en representación del Ayuntamiento  
se presente en dicha causa y en igual re-  
presentación en todo cuanto actos de ella fueran de  
prestar.

A no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión y presente esta que firman todos los Sres.  
asistentes, como el Secretario de que certifico.

Juan Manuel de Pedro Serey Martin Macias  
Francisco Guerrero Maximiliano Merino  
Melchor Guerrero Miguel Caballero

Extraordinaria de 9 de Enero de 1925.  
Formación de la lista de Electores para Compromisarios

Señes. Asistentes

D. Maximiliano Merino Sandoz En Zana de Mauge á nueve de Enero de mil novecien-  
y veinticinco; siendo las veintinueve horas, se reunieron los  
Sres. del Ayuntamiento cuyo nombre se expresan al margen,  
Juan Espinosa Sandoz bajo la Presidencia del segundo Teniente Alcalde Don  
Francisco Guerrero Cortes, en funciones, de Presidente por de-  
legación del propietario y asistencia del primer Teniente,  
Pedro Pire Molina legación del propietario y asistencia del primer Teniente,  
sesion extraordinaria pública que fue por el mismo, se  
manifiesto; que según se había anunciado previamente  
en la cédula de convocatoria, la presente se celebra con ob-  
jeto de proceder á la formación de la lista de individuos  
de que se compone este Ayuntamiento y número cuada-  
ruple de vecinos con casa abierta que pagan un pago, en-  
ta, de contribución directa, con sujeción á lo dispuesto  
en la Ley electoral de Senadores de 18 de febrero del 87 por-  
vicio que no se cumplió hasta ordenarse por el oficio que  
obra en cabecera del expediente instruido por separado, en  
virtud de la suspensión establecida en R. O. de Gobierno



cion, inserta en el B. O. de 31 de Diciembre de 1923.  
 Seguidamente se dio lectura por el Sr. Presidente de la Corporacion, de los artículos de dicha Ley concerniente a dicho acto, y consultados que fueron los repartimientos de territorio, matrícula de su industria y deudas, y documentos acreditativos de las contribuciones directas, del comercio suyo, despues de breu discusion y resultta, por los Sres. Concejales, chautas, dudas surgieron acerca del cumplimiento real, exacto de su cometido, por unanimidad acordaron: Dar por terminadas las referidas listas, en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan en este mismo acto, ordenando sean publicadas y expuestas, en la tablilla de anuncios de la Corporacion, donde permanecieran hasta el treinta de este mes con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante dicho plazo las que resolvara el Ayuntamiento antes del 10 de febrero proximo todo lo cual se hara saber al publico por medio de los correspondientes edictos sin embargo de dejar en dicho expediente un ejemplar de dicha lista.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando la presente acta con los Sres. Sres. Concejales, de que certificar.



Juan Manuel Lopez  
 Maximino Merino  
 Juan Espinosa  
 Gerónimo María Melton Guerrero  
 Olayo de la Cruz

Sesión extraordinaria de 14 de Enero de 1925.  
 Homenaje a S.S. M. N. los Reyes de España  
 D. Fernando Molina  
 D. Maximino Merino Saucedo  
 D. Juan Espinosa Jorrala  
 D. Juan Guerrero Bravo veintiocho y cinco, siendo la hora señalada en la convocatoria previamente circulada al efecto, de haberse celebrado la Presidencia del segundo Ayuntamiento de Badajoz

Francisco Guerrero Cortes, en funciones, por delegacion  
del Proprietario y licencia del primer Teniente, asis-  
tente y Secretario se reunió en el salón de ac-  
tos de la casa Consistorial de esta villa, los Señores, conce-  
jales, que del Ayuntamiento plebeyo de la misma, al  
cual se separamos, con el fin de celebrar la sesion  
extraordinaria señalada para esta fecha.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente,  
y el Secretario leia orden suya de lectura a una  
comunicacion del Excmo. Sr. Alcalde del Ayunta-  
miento de Madrid por lo que se participa a este Ayun-  
tamiento haber sido aprobado por aquella sesion de prin-  
ta quince de Diciembre último una mocion por el que se  
honra de la Corporacion nombrando a S. M. M. los  
Reyes Don Alfonso XIII y S. M. Victoria Eugenia, Alcalde y  
Alcaldeza honorarios de Madrid; felicitar al de Burgos por  
la iniciativa de dicho acuerdo y convocar para el día vein-  
titre, de los corrientes <sup>pa. el Alcalde</sup> representantes de los Ayuntamientos  
de la nacion a reunirse en Madrid para hacer entrega a sus  
Majestades de los precitados nombramientos.

Enterados de ello los Señores, asistentes, por la Presiden-  
cia se expone, que por tratarse de un acto de afirmacion  
Monarquica que contramete los falsos rumores que  
pretendieron poner en duda el amor de España a sus  
Reyes, procede enviar a dicho acto una representacion  
de este Ayuntamiento, que con ello dara una prueba  
inequívoca de su fiel Monarquia. En su virtud y  
por unanimidad se acuerda;

Primero: Adherirse al precitado acuerdo del Ayun-  
tamiento de la corte

Segundo: Nombrar para que en representacion  
de Ayuntamiento asistan a referido acto, el Presidente de  
la Corporacion Don Pedro Guerrero Bravo y los con-  
cejales Don Francisco Guerrero Cortes, y Don Pedro Guerrero



ro Bravo.

Ferreo, que se abra a cada uno de dichos, Ferreo en concepto de gratificación para sufragar los gastos de su viaje a Madrid, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, que serán de abono con cargo al capítulo primero y 1.º 8.º del presupuesto de gastos del Municipio Cuarto; que se abra con cargo al capítulo 11.º del presupuesto corriente de gastos del Municipio y se remita seguidamente a la Alcaldía de Madrid, la cantidad de cinco pesetas, para contribuir a costear las viaguas, que de la Alcaldía han de entregarse a los Reges, el día 23 del actual; y que se condoniquen estos nombramientos al Fer. Delegado subalternativo del partido.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman los Feres, Concejales, asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Juan Guerrero Cortés, Pedro Ferrer y Juan Espinosa  
Máximo Merino y Casimiro Molina Francisco Guerrero  
Molina Guerrero Alejandro

Extraordinaria de 19 de Enero de 1925.  
Licencia al Concejal D. Juan Guerrero Cortés.

Seres Asistentes

D. Pedro Ferrer Molina. En Barja de Alange a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. Hecho la hora señalada al efecto por el Sr. Juan Guerrero Cortés. En Barja de Alange a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. Hecho la hora señalada al efecto por el Sr. Juan Guerrero Cortés. En Barja de Alange a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. Hecho la hora señalada al efecto por el Sr. Juan Guerrero Cortés. En Barja de Alange a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco. Hecho la hora señalada al efecto por el Sr. Juan Guerrero Cortés.



rado abierto el acto, por el Ser. Presidente se expuso  
a los Sres. que asistieron que el objeto de la sesión solo  
es el de resolver acerca de la licencia solicitada por el  
Concejal y segundo Excmo. de la Corporación Sr. Fran-  
cisco Juan Cortés, quien por asuntos propios ha  
manifestado tener necesidad de ausentarse de la pobla-  
ción por un periodo de tres meses, periodo para el cual  
solicita la licencia.

Leída la Corporación, se acuerda por unani-  
midad conceder al referido Concejal la licencia so-  
licitada.

Fuero tenidos otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión y presunte acta que firman los Sres. Conce-  
jales asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Jacinto Guerrero

Pedro Pérez

Francisco Juan Cortés

Máximo Merino Melón Guerrero

Cesimiro Melón

Alejandro Caballero

Ordinaria de SA de Febrero de 1925.

( 1ª de la 2ª reunión cuatrimestral ).

Diligencia: Sepan para hacer constar que la sesión ordinaria de esta  
fecha no pudo celebrarse, en razón de no haber asistido sufi-  
ciente número de señores Concejales del pleno de la Corporación pa-  
ra tomar acuerdos; sin que tampoco se convocase para la su-  
platoria, por haberse distribuido en la noche del día de los asuntos  
a tratarse en los siguientes de esta reunión ordinaria, los que  
debieron ser tratados en la que motiva la diligencia.

Zanja de Alcañá a 14 de Febrero de 1925.

El Alcalde:

Jacinto Guerrero

El Secretario:

Alejandro Caballero



Ordinaria de 15 de Febrero de 1925.

(2ª de la 2ª reunión cuatrimestral)

Sres. Concejales:  
 D. Pedro Luis Molina  
 " Juan Espuña González  
 " Ebbro Guzmán Bravo  
 " Antonio Guzmán Bravo  
 " Casimiro Molina Rosas

En Zafra de Alange a quince de Febrero de mil novecientos veinticinco: Se dio la hora señalada oportunamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guzmán Bravo y asistiendo yo el Secretario, se reunió en el salón de actos de la casa Consistorial de esta villa, los Sres. Concejales que del Ayuntamiento fluyen de la misma al oírse se expusieron con el fin de celebrar el cumplimiento de lo que prescribió el art. 121 del Estatuto Municipal la segunda sesión de las sesiones para la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio de mil novecientos veinticinco-veinticinco.

Asunto  
 de oficio.

Declarado abierto el acto por el Sr. presidente; yo el Secretario, previa orden suya, di lectura al acta de la última celebrada con carácter de ordinaria en la anterior reunión, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificada por tanto los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Aprobación  
 acuerdos de  
 la C. Permanente

Dada cuenta y actura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión permanentemente del Ayuntamiento en los días primero, ocho, quince, veintidos y veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco, al objeto de fiscalizar los acuerdos en ella adoptados conforme dispone el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Municipal; y enterados los Sres. Concejales, se acordó por unanimidad aprobarlos en todas sus partes, ya que en ellos obró dicha Comisión dentro de las facultades que por el mismo cuerpo legal le son conferidas.

Cuentas del  
 Presupuesto de  
 1924 (Trimestral)

Previamente las Cuentas del Presupuesto o de ordenación de ingresos y gastos y la de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio trimestral de mil novecientos veinticinco, que recibidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, han sido formadas por la Secretaría. Dicha formación en armonía con lo dispuesto por el art. 121 del Reglamento de 25 de Agosto del 924, con todos los justificantes presentados en el 123 del mismo y que acusan un Cargo de nueve mil

cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, noventa y cuatro céntimos, una Dóla de ocho mil novecientas setenta y nueve pesetas cuatro céntimos, quedando en 30 de Junio del 924 fin de dicho ejercicio una Existencia en Caja de cuatrocientas setenta y ocho pesetas y noventa céntimos; y que según se aprecia del expediente que para su tramitación con arreglo a las normas, han sido examinadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento, formada de acuerdo con dicho Reglamento Inscriptiva y publicadas por el plazo legal en el tablón de anuncios y "Boletín Oficial" de 31 de Octubre último, sin que contra ellas se presentasen reparos ni observaciones de ningún género; se acuerda por unanimidad, aprobarlas tal y como fueron formadas, ya que en las operaciones del ejercicio no existe extralimitación legal que concurra, entendiéndose provisional esta aprobación, hasta que en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal, sean revisadas por el Ayuntamiento que sustituya al actuante; para lo que, e interim queda este tema efecto, pasaran al archivo del Municipio.

Deficit  
del Presupuesto  
de 1924.

Por la Presidencia se expuso a la Corporación, que estando actualmente practicándose por las Comisiones de evaluación del Repartimiento del Municipio para el ejercicio del 923-24 la estimación de utilidades base del mismo; y como por diferir el importe de dicho Repartimiento con la parte provisional del que corresponde al ejercicio trimestral de mil novecientos veinticuatro, no es posible prorrogar el primero por el trimestre que comprende este último, sería muy conveniente para los intereses Municipales, y así lo propone al Ayuntamiento, que se solicite de la Delegación de Hacienda en la Provincia la correspondiente autorización para que las siete mil noventa y ocho pesetas setenta céntimos para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario del ejercicio trimestral del 924 se incorporen al Repartimiento del 923-24, con lo cual se practicaría una donación de treinta y dos mil quinientos setenta y dos pesetas y quince





centinios a que asciende el deficit de ambos ejercicios, ya que por dicho procedimiento, ademas de no lesionar los intereses de los contribuyentes, cosa perfectamente admisible, por cuanto tratandose de dos ejercicios consecutivos, habria de ser para ambos la misma base de imputacion. Enterados los Sres. asistetes de la suasion de la prudencia, fue aprobada por una unanidad, facultando al Sr. Alcalde para que con certificacion de este acuerdo se solicite dicha autorizacion de la Delyacion de Hacienda.

Reglamentos Empleados y Del Motadero

Por ultimo y para que se cumpla lo ordenado por las disposiciones vigentes, se acuerda por unanimidad nombrar una Comision compuesta de Don Pedro Beriz Muelvia, Don Maximino Melvius Melvius y D. Casimiro Muelvia Zama procedan a formular los Reglamentos de los empleados tecnicos y administrativos del Municipio; y otra por los Sres. Don Abdon Guerrero Bravo, D. Juan Espinosa Gonzalez y D. Manuel Guerrero Bravo para el del Motadero, cuyos Reglamentos una vez concluidos sean sometidos a la Corporacion para su examen y cumplir luego los demas tramites legales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las diez y siete y treinta horas de dicho dia, expiendose de la misma la presente acta que firmam los Sres. que asistieron, conmigo el Secretario, de que certifico. =



Pedro Guerrero Pedro Beriz Juan Espinosa  
Manuel Guerrero  
Casimiro Melvius Maximino Melvius

Sres. Concejales.

Ordinaria de 16 de Febrero de 1925.

D. Pedro Beriz Muelvia (3ª de la 2ª reunion cuatrimestral).

Juan Espinosa Gonzalez En Zanja de Alange a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinticinco; siendo la hora señalada oportunamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo el Sr. Secretario, se reunieron en el salon de actos de la casa Com.

Sistemat de esta Villa, los Srs. Concejales que del Ayuntamiento pleno de la misma al margen se expresan, con el fin de celebrar en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 125 del Estatuto Municipal la tercera sesión de las sesiones para la segunda reunión cuatrimestral del ejercicio de mil novecientos veinticinco.

Asunto  
de oficio.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente; y el Secretario, previa orden suya, de lectura al acta de la celebrada en el día anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando en su virtud ratificados los acuerdos que en ella se adoptaron.

Aprobación  
acuerdos de la  
C. Permanente.

Dada cuenta y lectura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión permanente del Ayuntamiento en los días primero, seis, quince, veinte y veintiseis de Diciembre y tres y diez de Enero último, al objeto de fiscalizar los acuerdos en ellas adoptados conforme dispone el apartado 11 del art. 153 del Estatuto Municipal; y enterados los Srs. Concejales, se acordó por unanimidad, aprobando, en todas sus partes, ya que en ellos obró dicha Comisión dentro de las facultades que el mismo cuerpo legal le confiere.

Dotación  
de recursos  
para 1925-26.

Seguidamente y extendiéndose en tiempo oportuno de determinar los recursos que en concepto de ingresos han de dotar el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinticinco - veintiseis, se acordó por unanimidad, después de examinar detenidamente los que vienen autorizados por el Estatuto Municipal, implantar para referido ejercicio las tasas e impuestos siguientes: Multas, Derechos por documentos a instancia de parte, Vigilancia de los establecimientos, Pesas y medidas, Moatecidos, Ocupación de la vía con Cuartos públicos, recursos del cincuenta por ciento y treinta y dos respectivamente en las costas del Tesoro para las contribuciones de Cédulas personal, e Industrial, Carruajes de lujo, Bebidas espirituosas y espumosas, Carnes frescas y saladas, veinte por ciento que de las costas del Tesoro vea el Estado respecto de las contribuciones urba-



no e Industrial, e inquilinato; no adoptando otro sistema de los permitidos por el Estatuto por ser susceptible de rendimiento en la posesion, acordando por tanto acudir en ultimo termino al Departamento general de utilidades fructuado por dicho Campo legal, y que se remita certificacion de este acuerdo a la Administracion de rentas publicas para la debida constancia.

Ordenanzas  
arbitrios.

Seguidamente y por unanimidad, se acuerda que la tasacion de los ramos que se adoptan para el proximo ejercicio, se verifique con sujecion a las ordenanzas para ellos aprobadas, y actualmente en vijencia; acordando a la vez una Comision compuesta de los Concejales Don Casimiro Melvia Zama, Don Juan Espinosa Gonzalez y Don Pedro Siles Melvia para que procedan a formar las Ordenanzas del arbitrio de inquilinato y la del Departamento general de utilidades.

A no teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion a las diez y siete horas de dicho dia, espidiendose de la misma la presente acta que firman los Sres. que asistieron, como el Secretario de que certifico.

Juan Guerrero Pedro Siles Juan Espinosa  
Casimiro Melvia  
Francisco Guerrero  
Alfaro Obispo

Señoras Concejales Ordinaria de 17 de febrero de 1925.  
(4ª de la 2ª reunion cuatrimestral)  
Juan Espinosa Juan Zarrate Alarage a diez y siete de febrero de mil novecientos veinticinco, siendo la hora señalada oportunamente para el primer Braso bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo Casimiro Melvia Zama y asistiendo yo el Secretario accidental, se reunieron en el salon de actos de la casa Comisoria de esta villa, los Sres. Concejales que de Ayuntamiento pleno de la misma asistieron se aprueban,





Extraordinaria de 5 de Junio de 1925.

Asunto alumbrado público local.

D. Sr. Concejal:  
 D. Pedro Berz Melara  
 D. Martín María Caspe  
 D. Maximiano Muñoz  
 D. Abdon Guerrero  
 D. Casimiro Melara

En la tarde de este día 4 de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las veintidós horas, convocada al efecto, previa convocatoria circular de que se dio lectura, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo, y el Secretario, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales de esta Villa, los Sres. Concejales que en el Ayuntamiento pleno del Ayuntamiento de la misma al mayor de expusieron, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para la medianoche de este día.

Declarado abierto el acto, por el Sr. presidente, se manifestó que como ya estaban convocados por la convocatoria, esta sesión, solo tiene por objeto el acordar si procede o es conveniente legalizar la situación del Municipio respecto al contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la población; y a este respecto, dice: Que observando que dicho suministro no se realiza normalmente, interés del Secretario de la Corporación le exhibiere el contrato por que dicho suministro se rija, para en caso de no cumplirse su contenido, hacer que fuese cumplido; pero como dicho funcionario le leyera manifestado, que previo examen del archivo Municipal verificando detenidamente, resulta no aparecer en el mismo el expediente que para la contratación y subasta de dicho servicio era preceptivo por la Instrucción de 1905, ni el contrato derivado de la subasta, cabe suponer la inexistencia del mismo, lo que en si no tiene para el Ayuntamiento fuerza de obligar a su más estricto cumplimiento, es de parecer, y así proponer a la Corporación, que se requiera al vecino de esta Villa Don Alvaro Barral Berro que hasta ahora resulta es quien suministra el fluido, para que a termino de veintidós horas a partir de hoy en que se le comunicó el acuerdo que se adoptó,

favor que, en caso de que no existiendo en el archi-  
vo Municipal y obrar en su poder el contrato si se esta-  
bleció, lo presente para su examen por la Corporación,  
la que en su caso, deliberará sobre la legalidad del  
mismo, o en otro caso resolver lo procedente. Entrados  
los Sres. que del Ayuntamiento plus asisten a esto,  
se acuerda por unanimidad, a peticion entera de  
partes la mocion de la presidencia; acordando a la  
vez se notifique este acuerdo al interesado para su  
cumplimiento y una vez transcurridas las veinticuatro  
horas de referencia, convocar nuevamente a la  
Corporacion para resolver sobre el caso, ya que tra-  
tandose de un negocio de tanta importancia debe  
de inmediato quedar legalizado y con ello hallar la sa-  
tisfaccion que a los intereses comunales corresponde.

A no temiendo otros asuntos de que tratar, se le-  
vanta la sesion y presente acta que firmen los Sres.  
asistentes, de que yo el Srn, certifico.

Juan Guerrero Pedro Perez Maximino Merino  
Mdon Guerrero Martin Macias  
Maximino Merino

Extraordinaria de Sede Junio de 1925.

Rescision del contrato de alumbrado publico.

Sres. Concejales. En Barra de Alange a diez de junio de mil  
novecientos veinticinco; siendo las veinticuatro horas, se  
abrió Juermen Bravo a tal efecto, se reunieron en el salon de actos de la  
Maximino Merino sala de las autoridades, de esta villa previa convocatoria  
Juan Guerrero de la circulada de notario, los Sres. Concejales que del Ayun-  
to Juan Guerrero termino de la misma al margen se expresan, bajo la  
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Juermen Bra-  
vo y asistiendo yo el secretario, con objeto de celebrar la



sesion extraordinaria convocada con las formalidades  
le, para este dia y hora.

Declarado abierto el acto; yo el Secretario, previa orden  
de la Presidencia de lectura al efecto que bajo el N.º 318 de con-  
se dirigio al vecino Don Julian Paredes Cano, por el que y al  
de este hora, del dia sey del actual se le dio traslado del  
acuerdo de esta Corporacion, adoptado en sesion extraordi-  
ria del dia anterior, y el que a su vez dirige al Ayuntamiento  
municipio el expresado Acuerdo con la de siete tambien de los con-  
te, contestando al que pide, sobre referencia.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se expuso a la Corporacion,  
que como habra podido evidenciarse, la contestacion  
dada por el Sr. Paredes Cano, no significa una renuncia, que a  
la expresion una, rotunda al cumplimiento de las obligaciones,  
que si un contestante corresponden, apreciandose de dicho  
oficio la comprobacion de la manifestacion que del  
Secretario fueron bases del anterior acuerdo de que no existe  
contrato legalizado en forma; y que aun en caso de haber  
existido, no estan convalidados, la perdida de tal clase de do-  
cumento el que aun en caso de perdida puede sustituirse  
si para la contratacion del servicio se guardaron los precep-  
tos de la Instruccion entonces, vigentes, - de lo que puede  
probarse - no existe vestigio alguno en el archivo del Mu-  
nicipio, en su virtud; y en la de que la afirmacion que el  
interesado hace en su referido oficio carece sin ningun de todo  
fundamento el que se presta el servicio en la forma estipu-  
lada, ya que puede tambien justificarse que asi como  
no hubo estipulacion alguna, existen ademas, un gran  
numero de laus para, que del alumbrado publico profun-  
cionan; ademas, de la muy poderosísima de inculcacion  
unicamente de los preceptos legales, para la contratacion del  
servicio, ya que, tal como se ve en un momento mis, si se  
ha de volver por lo interesante, comunales, es de parecer y  
asi lo propongo a la Corporacion, que debe este mo-







Asuntos  
de oficio

de las sesiones ordinarias celebradas para la presente reunión cuatrimestral del corriente ejercicio económico.

Relevando abierto el acto por el Sr. Presidente; y el Secretario previa orden suya, di lectura al acta de la última sesión de carácter extraordinario en la anterior reunión, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificada, por tanto los acuerdos que en ella se adoptaron.

Aprobación  
acuerdo de  
la C. Permanente

Dada cuenta y lectura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en los días catorce y veintinueve de Febrero, siete y veintinueve de Marzo últimos, al objeto de fiscalizar los acuerdos en ella adoptados conforme dispone el apartado 11 del art. 113 del Estatuto Municipal; y enterados los Señores Concejales, se acordó por unanimidad aprobar los acuerdos de referida sesión y como fueron adoptados, ya que al adoptarlos, obra dicha Comisión dentro del círculo de sus atribuciones.

Ordenanzas  
Repartimiento  
y del arbitrio sobre  
inquinamientos.

Leídas por el mismo Secretario las ordenanzas fiscales que para el Repartimiento de utilidades del Municipio y los del arbitrio sobre inquinamientos han sido formadas por la Comisión designada al efecto, la primera para el Reparto del ejercicio de 1925-26 y estas últimas para un periodo de diez consecutivos ejercicios, se acuerda igualmente aprobarlas por unanimidad, por cuanto en ellas se guardan los preceptos legales dentro de las necesidades de la población; acordándose a la vez, sean expuestas al público por el término reglamentario de quince días para oír las reclamaciones que por los interesados legítimos pudieran interponerse contra las mismas, y que pasado dicho plazo sin que se presente o con certificación negativa en su caso se remitirán a la Delegación de Hacienda por si merecieran la suspensión o aprobación.

Casa sobre  
Guardería rural

Por último, a mocion de la presidencia y considerando que por la primera con que fueron formados los Presupuestos del ejercicio actual, en el que por la promulgación del Estatuto Municipal, junto con se fundieron algunos ramos de

Nueva creación a las necesidades del Municipio, y que de  
Substituir alguno de ellos, tales como se tratase sobre Guarnición  
mual, se perjudicarian sus intereses. Sin perjuicio para  
los vecinos de la localidad, se acuerda solicitar de la Direc-  
cion de Hacienda la autorizacion necesaria para prescindir  
como supra Municipal de referida tasa, toda vez que  
a ello autorizan los arts. 172 del Estatuto y 16 del regla-  
mento de Hacienda Municipal; a cuyo efecto se faculta al  
Sr. Alcalde para que lo solicite en legal forma, fundan-  
do la instancia en las razones de improductividad de la  
misma con positivos rendimientos.

A no haber mas asuntos de que tratar, se levanta la  
sesion a las respectivas horas de dicho dia, expedandose de la mis-  
ma la presente acta que firman los Sres. que asistieron, de  
todo lo que yo el Secretario, certifico.



Juan Guerrero Francisco Guerrero  
Maximo Merino  
Melon Guerrero Pedro Perez Carrero Molina  
Alejandro Ballesteros

Ordinaria de 19 de Junio de 1925.

(2ª de la 3ª reunion cuatrimestral).

Sres. Concejales: Euzana de Alcazar a diez y nueve de Junio de mil novecientos  
25. Pedro Perez Molina veintidós: siendo la hora señalada oportunamente, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Guerrero Bravo y asistencia  
de don Juan Bravo y don Juan Merino, se reunieron en el Salon de actos de la casa  
de don Juan Bravo, en cumplimiento de lo que se expresa en el art. 125 del Estatuto Municipal.  
Mauricio Macias, Concejal Provincial de esta Villa los Sres. que del pleno del ayunta-  
miento de la misma al margen se expresan, con el fin de cele-  
brar la sesion siguiente de las señaladas para el tercer cuatrime-  
stre del ejercicio economico actual, en cumplimiento de lo que  
se expresa en el art. 125 del Estatuto Municipal.



Aprobación  
acuerdos de la  
C. Permanente.

previa oírse suya, de lectura al acta de la sesión celebrada en el día anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando en su virtud, ratificados quienes ellos adoptaron. Dada cuenta y lectura de las actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente en los días trece y veintidós de octubre, y diez y seis de Mayo del corriente año, al objeto de fiscalizar los acuerdos de las mismas, conforme dispone el apartado 11 del art. 153 del Estatuto Municipal; y enterados de ellos los Sres. asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar dichos acuerdos, toda vez que al adoptarlos, obró la Comisión dentro del círculo de sus atribuciones.

Nombramiento  
Matrona titular

Presentado el expediente instruido para el concurso y provisión de la plaza de Matrona titular de este Municipio para asistencia de mujeres pobres de las familias acogidas al Servicio Sanitario gratuito, en el cual aparece una certificación acreditativa de que no obstante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 36 correspondiente al 18 de Febrero último, del anuncio abriendo dicho concurso y estableciendo un plazo de treinta días para recibir instancias de las aspirantes, no se presentó durante el mismo instancia de ningún género; se acuerda por unanimidad, nombrar a D.ª Carmen Muñoz Palacio que la solicitó oportunamente y cuya instancia fue admitida a dicho concurso por acuerdo de 19 de Julio último y quien por testimonio Notarial unido al expediente ha justificado por el Título correspondiente de su clase expedido por el Ministerio de Fomento, para el expresado cargo, cuyo nombramiento se comunicará en forma a la interesada, requiriéndola a la vez para que en un día que designe el Sr. Alcalde se formalice el correspondiente contrato del que se remitirá copia al Gobierno civil de la provincia, dejando debida constancia en el expediente de su razón.

Al no terminarse este asunto que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas, firmando la presente que firman los Sres. asistentes, de que yo el Sr. Secretario.

Fernando Guerrero Francisco Guerrero Melchor Guerrero  
Martín María Casimiro Melchor  
Máximo Merino Pedro Perez



Ordinaria de 20 de Junio de 1925.

(3ª de la 3ª reunión cuatrimestral)

D<sup>os</sup>. Concejales: En Raza del once a veinte de Junio de mil novecientos  
 Pedro Pérez Molina Veintidós; siendo la hora señalada de ahusar, bajo  
 Juan Espinosa Espinosa la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y as-  
 Maximiliano Matías Tránsito Acuña yo el secretario, se reunieron en el salón de actos de  
 Juan Guerrero Bravo la casa Consistorial de esta Villa, los Señores que del Ayunta-  
 Maximiliano Matías Tránsito Amate pleno de la misma al margen se expresan, con el fin  
 Máximo Merino Sánchez de celebrar, en cumplimiento de lo que prescribió el art. 125 del  
 Melchor Guerrero Bravo Estatuto Municipal la tercera de las sesiones ordinarias señala-  
 da para la tercera reunión cuatrimestral del ejercicio econó-  
 mico corriente.

Asuntos de oficio

Declarado abierto el acto por el Sr. presidente, yo el secreta-  
rio, previa orden suya, se dio lectura al acta de la ordinaria  
celebrada el día anterior, siendo aprobada por unanimidad y que  
dando en su virtud ratificados los acuerdos en ella adoptados.

Aprobación de acuerdos de la C. Permanente

Para acorta de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente  
del Ayuntamiento en los días 28 y 30 de Mayo 6 y 8 de Junio  
últimos al objeto de fiscalizar conforme dispone el Estatuto  
Municipal los acuerdos de las mismas, se acuerda por unani-  
midad proceder a su aprobación, toda vez que el adoptarlos obre  
dicho organismo dentro del círculo de sus atribuciones.

Sesiones del cuatrimestre de 1925-26.

Seguidamente y también por unanimidad, se acuerda sean las  
sesiones ordinarias que celebre la Corporación en la pri-  
mera reunión cuatrimestral del ejercicio económico de 1925-26 las  
cuales habrán de celebrarse los días 22, 23 y 24 de Octubre próximo  
y hora de las veintidós.

Extracto de acuerdos.

Por último se acordó se formase el extracto de las sesiones del actual tri-  
meste y que se publique en el B. O. y sitio de costumbre.

No teniendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós y once minutos,  
copiándose la presente que firmen lo que a continuación de todo lo que yo el Sr. secretario

Pedro Guerrero Juan Espinosa Pedro Pérez  
 Maximiliano Matías Melchor Guerrero Francisco Guerrero  
 Máximo Merino Melchor Guerrero Melchor Guerrero  
 Melchor Guerrero





### Extraordinaria de 1º de Julio de 1925.

Discusión y aprobación del ordinario de 1925 á 26.

- Sres. concurrentes:
- Presidente:
- D. Pedro Guerrero Bravo
- Escriván, Alcalde:
- D. Pedro Cruz Meléndez
- Concejales:
- D. Mariano Meléndez
- " Washin Meléndez
- " Edoan Guerrero
- " Primitivo Meléndez

En la tarde de once de Julio de mil novecientos veinticinco, formó convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo, a constituirse en las salas capitulares, los Sres. Alcalde, Concejales y Concejales, que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos veinticinco - veintiséis, el cual proyecto fue formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento, habiéndose llevado la debida formalidad legal.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. presidente, y o, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se aprobó en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos, que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos:	Consignación Pesetas.
Presupuesto de factos:		
1º	Obligaciones generales	9.101 03
2º	Representación Municipal	600 "
3º	Asistencia y seguridad	2.235 "
4º	Policia Urbana y rural	5.455 "
5º	Precaución	1.375 "
6º	Personal y material de oficina	14.580 "
7º	Salubridad e Higiene	3.875 "
Total y sigue		37.261 03

Autónomos		
8º	Beneficencia	37.261 03
9º	Asistencia Social	3.625 20
10º	Instrucción pública	1.305 .
11º	Obras públicas	2.261 52
12º	Montes	6.387 50
13º	Fomento industrias comunales	175 .
18º	Imprevistos	50 .
19º	Resultas	652 20
<u>Total Presupuesto Gastos</u>		<u>6.282 23</u>
Presupuesto Anuncios:		58.000 .
1º	Reutas	3.605 86
2º	Aprovechamientos comunales	405 .
5º	Eventuales y extraordinarios	1.425 .
8º	Derechos y tasas	8.975 31
9º	Cuotas y Recargos	5.545 27
10º	Imposición Municipal	37.993 54
11º	Muestras	50 .
<u>Total Presupuesto Anuncios</u>		<u>58.000 .</u>
Resumen:		
Importan los gastos por todos conceptos		58.000 .
" los supuestos por " "		58.000 .
<u>Diferencia</u>		<u>" "</u>

A por ello el Ayuntamiento pleno visto lo dispuesto en el art 300 del Estatuto Municipal y en los 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda Municipal, también visto, acordó que se refiriera al público, en la forma ordinaria por plazo de quince días, el Presupuesto aprobado y después se remitiera, con su copia respectiva y demás documentos que lo completan, al Alcaide Sr. Delgado de Haza de la Corte, a los efectos que se terminan dicho cuerpo legal. Sin más asuntos que para se levante la sesión, y firmen los suscritos, y yo el Sr. secretario.

F. Guerrero Maximo Rubio Martin Macias  
 Pedro Benito Melon Guerrero  
 Ego unius y Melon





Extraordinaria de 3 de Julio de 1925.  
Contratacion para el suministro de Alumbrado publico.

En la Sala de Pleno a tres de Julio de mil novecientos veinticinco, por veinticinco; previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo, asistiendo D. Pedro Guerrero Bravo y el Secretario, se reunieron en el salo de actos de la Cabecera de esta villa a las veintinueve horas de dicha noche, D. Pedro Pérez Molino los Señores, Concejales, que del Ayuntamiento pleno de la misma al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria señalada para el dia de hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente; este, expuso a la Corporacion que el objeto de esta sesion, como ya estaba enterado los Señores, Concejales, por la convocatoria circulada, solo es, el de deliberar acerca de la contestacion dada por el vecino D. Alvaro Parede y temo al oficio de esta Alcaldia por el que se le dio traslado del acuerdo que adopto esta misma Corporacion en dia de junio ultimo, sobre suministro de alumbrado publico de la poblacion; y resolver, si por virtud de la contestacion dada, procede de consecuencia contratar expresado servicio por los procedimientos legales en vigor.

Leido el Sr. Presidente, de lo expuesto por la Presidencia y leida que fue el oficio del Sr. Parede, como contestado al de esta Alcaldia, del cual se expone en conformidad al acuerdo que antes se hizo referencia, y por tanto a recordar todo compromiso del Ayuntamiento con dicho Señor respecto de dicho servicio; a invocacion del Sr. Presidente y por unanimidad se acuerda para mayor garantia de los intereses comunales, y en virtud del dicho servicio, que a base de este acuerdo se proceda de inmediato a la contratacion de suministro con arreglo a los preceptos del estatuto municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924; y que para la celebracion del concurso que dicho Reglamento







ha sido formado por la Comisión especial de que se trata al efecto al pie del cual se ha emitido el oportuno dictamen de la misma; y con tal fin el acuerdo de celebración de subasta. Heido, que por mi el Secretario formo los documentos de referencia; tras lo cual se acuerda: \_\_\_\_\_

1.º Aprobado en toda, sus parte, el dictamen y pliego de condiciones, formulados por la Comisión de que se trata al efecto, para contratar en pública subasta el suministro de alumbrado público de la población por el sistema de flujo eléctrico. \_\_\_\_\_

2.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncie por medio de edicto, en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones, a que se contrae por término de diez días, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo, las reclamaciones, que se estimen oportunas, advertiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se entenderán definitivas. \_\_\_\_\_

3.º Que pasado que sea dicho plazo sin reclamación alguna o resolución, que se dicte, que en su caso puedan presentarse, se proceda a la celebración del acto de subasta previo el usual anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y demás sitios reglamentarios. \_\_\_\_\_

Protegiendo otros asuntos, de que tratar se lemito la sesión y presente acta, que firman los Señores Concejales, asistentes, de que yo el Secretario certifico \_\_\_\_\_

Facero Querrera Pedro Perez Abdon Querrera

Máximo Merino Francisco Querrera

Carminio Molina

Alfonso Barahona



Extraordinaria de 31 de Julio de 1925.  
Homenaje al Ilustre Señor Obispo de la Diócesis.

es. Concurrentes

Presidente — En Zama de Alange a treinta y uno de Julio de mil novecien-  
Pedro Guerrero Bravo to, veinticinco; siendo la hora señalada en la convocatoria  
Remite Alcalde — circulada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
D. Pedro Pico Molina Pedro Guerrero Bravo, a sustituir por el Secretario, se reunieron  
Concejales — en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, los Sres.  
D. Aldro Guerrero Bravo Concejale, que de Ayuntamiento pleno de la misma a finar.  
Juan Lorenzo Jimenez que se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria  
Juan Guerrero Bravo Vice-Secretario para este día y hora.

Casimiro Ullasauri Declarado abierto el acto; por el Sr. Presidente, se expuso  
D. Matías Martín Sánchez los reunidos, que como ya estaba enterado por la convocación,  
recogiendo el sentir exteriorizado por el vecindario de la población, había propiciado la celebración de este acto para resolver si procede corresponder en alguna forma la gratitud del mismo a su Ilustre Señor Obispo de la Diócesis, Doctor Don Ramón Pérez Rodríguez, por medio de testimonio que retriba ya aún en la forma modesta que tan humilde Ayuntamiento puede hacerle, el honor que dispensa a este vecindario, con su última visita para prender solemnemente procesión de Nuestra Señora de las Nieves, que se venera en la localidad, permaneciendo en la villa por espacio de dos días, en los cuales — dentro del respeto y austeridad del vecindario, se interesó muy vivamente por los distintos problemas locales.

Entrados los Sres. del Ayuntamiento, previa recepción de la Presidencia; y considerando de muy noble la iniciativa del acto, se acuerda por unanimidad:

Primero: Que el Ayuntamiento de la villa al Ilustre Señor Doctor Don Ramón Pérez Rodríguez, Obispo de la Diócesis, en reconocimiento al honor dispensado.

Segundo: Que para perpetuar la memoria del acto objeto de este homenaje, se cambie el nombre de la calle Iglesia, por el de "Obispo Pérez Rodríguez".



Tercero: Que se comuniquen este acuerdo al interesado en su satisfacción y demás efectos.

Cuarto: Que para los de fine, estadísticos por variación nombre de la calle indicada se participe así mismo al Sr. Jefe provincial de Estadística de Badajoz.

Quinto: Que para la ejecución de lo acordado, se constituya una Comisión compuesta de los Señores, D. Pedro Molina, D. Juan María González, D. Juan María Merino Saucedo, Jefe municipal Don Valentín Guerrero Cortés, y Sr. cura Párroco Don Fernando García de Alencasa y Barros, siendo de cuenta de este Municipio, los gastos que se ocasionen, y que se fin de ellos se cargue al capítulo 2º artículo 1º del corriente presupuesto ordinario de gastos del Municipio.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y presente acta, que firmen los Señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Hecho en la villa de Badajoz a 22 de Agosto de 1925.  
Máximo Merino Juan Espinosa  
D. Pedro Guerrero Canino Alvarado Alejandro Gallego

Extraordinaria de 22 de Agosto de 1925.

(Supletoria de la del día anterior para determinar si hubo daño público por falta de un muro de contornos correspondientes al Municipio)

- Señ. Concejal
- D. Pedro José Molina
- D. Manuel María Campa
- D. Máximo Merino Saucedo
- D. Juan María Merino
- D. Alvarado Canino

En la villa de Badajoz a veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco; siendo la hora señalada, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo yo el Secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa Comunal de esta villa, los Señores Concejales que del Ayuntamiento de la misma al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para las veintidós

na como del día de ayer, y que en la fecha y hora señaladas no pudo tener lugar por falta de asistencia de los Sres. Concejales y que se celebra hoy a las catorce horas como suplencia de la misma.

Declamado abierto el acto; por el Señor presidente, se expuso a los Sres. Concejales que el objeto de esta sesión, como ya citaban autorizados por la convocatoria ejecutada, solo es el de determinar, a los efectos del art. 107 del Código penal y conforme interesa el Señor juez de Instrucción del Puerto; si como consecuencia de no haber ingresado los hermanos Don Eduardo y Don Benito Romero Encinada en las arcas Municipales, las cincuenta y cinco mil trescientas veinte pesetas, setenta y cinco céntimos que debieron serle entregadas como recaudadas por los Departamentos de Consumos y Utilidades de los años 1905 a 1922-23 y las mil quinientas noventa y nueve pesetas que también debieron serle entregadas como recaudadas por el impuesto de Pesas y Medidas durante el año económico del 21-22 y no haber entregado a Don José Ramón Egeitos las dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas y veintisiete céntimos que a tal fin fueron devueltas de la caja Municipal, luego de un o entorpecimiento del servicio público y si se verificó o no el reintegro de tales sumas. Cauterados de ello los Sres. asistentes, después de previo examen de los hechos, y a solicitud de la presidencia, se acuerda por unanimidad; que siendo casi imposible por la importancia del mismo, el daño o entorpecimiento público causado al Municipio, fijarlo en toda su magnitud, que desde luego determinado, que ante la pérdida de dichas sumas, además de la falta de su ingreso en arcas Municipales, no verificado hasta la fecha, se ocasionó a los intereses locales, la causa de las grandes deudas que sobre el Municipio pesan y que en su mayoría pudieron haberse quedado saldados si no

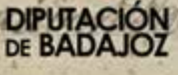


hubieran sido ingresadas aquellas a que se refieren  
 Señor Juez de Instrucción, adevnos de lo anterior de a  
 ra y el gran número de reclamaciones que por tales  
 deudas hubo que afrontar desde la separación de su  
 caudal a los Sres. Donuro Trinidad; todo lo cual, dio or  
 gen a la concusión de fondos, al entorpecimiento del sa  
 ricio y al descuido de la entidad que estuvo hasta ha  
 yos pasando como resolvente, cuando por sus propios  
 recursos, pudo muy bien cumplir las obligaciones que  
 las Leyes le habían impuesto; en razón a lo cual, este  
 Ayuntamiento y adevnos este asunto, eleva a las autori  
 dades judiciales la suplica más respetuosísima, de que  
 adevnos del reintegro de dichas cantidades no verificando  
 y de las demás penalidades que con arreglo a derecho  
 correspondan, debe exigirse a los interesados, el resarcimiento  
 al Municipio de los intereses legales inherentes a expresadas  
 cantidades, desde la fecha en que debieron ingresan hasta  
 la de en que se efectue el reintegro procedente.

A no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión  
 y presante a esta que firman los Sres. concejales, de cuyo acta, certifica =  
 Juan Carrero Martin Masias Pedro Penla  
Máximo Merino Francisco Guerrero  
Melchor Guerrero Casimiro Medina Alfonso Barahona  
 (sin.)

Extraordinaria de 29 de Agosto de 1925.  
 Adjudicación definitiva subasta plumbado eléctrico.  
 En la tarde de Mayo a veintinueve de Agosto de  
 D. Pedro Penla Malina nul reintegro reintegro, siendo la obra sual a ra,  
 Alon Guerrero Brav la presidencia de Ser. Alcalde Don Pedro Guerrero  
 Máximo Merino Fandi, Bravo, asistiendo yo el secretario, se verificó en  
 en Brav el Jefe de actos de esta, Casas Consistorial, de esta  
 los Sres. concejales, que de acuerdo pleno de la

Señor Concejal,  
 D. Pedro Penla Malina  
 Máximo Merino Fandi, Bravo,  
 en Brav el Jefe de actos de esta,  
 los Sres. concejales,



su suma a favor se expresare, con el fin de cele-  
brar la sesión extraordinaria legalmente convocada  
para esta fecha el veintidós del actual pa-  
ra la def. día de hoy; y

Visto el expediente tramitado en este Municipio  
para la subasta pública de suministros de alumbrado  
público de la población por el sistema de fluido eléctrico  
celebrada el día veintidos de los corrientes; y no habiendo  
se producido contra la misma reclamación alguna, se  
 acuerda por unanimidad; adjudicar definitivamente  
el contrato a D.ª Nieve Suarez de Piquero y Cortés, co-  
mo autor de la proposición número cinco, quien ha-  
rá efectiva en forma y plazo consignado en este expediente,  
la suma de mil novecienta, noventa y siete pesetas,  
treinta y tres céntimos como fianza definitiva, por el con-  
trato de referencia. Notifíquese este acuerdo a la citada  
D.ª Nieve Suarez de Piquero y Cortés para que en término de tres días, presente el documento que  
 acredite haber constituido la fianza definitiva y cumpla  
además con lo dispuesto en los arts.º 18 y 19 del Reglamen-  
to de 2 de Julio de 1.924.

En habiendo otros asuntos de que tratar se suspende  
la sesión en la convocatoria, se levanta la sesión y procede a dar  
en las veintidós y media hora, que firman los Sr.ºs. asis-  
tente, de que yo el secretario certifico.

Francisco Guerrero Maximino Merino

Francisco Guerrero

Atalaya Quares Pedro Peña

Cecilio Molina

Señalado





Extraordinaria de 18 de Septiembre de 1924  
Nombramiento de Secretario Interino de este Ayuntamiento.

Señores Concejales,

D. Pedro Pires Mollina En Zafra de Alange a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Juan Bravo, asistiendo y o el Sr. Secretario accidental, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales de esta villa los Señores Concejales, que de Ayuntamiento Municipal, en virtud de la misma a su margen se expresa, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria legalmente convocada para esta fecha.

Declarado abierto el acto, por el Sr. Presidente se expuso a los Señores Concejales, que el objeto de esta sesión, como ya estaba entendido por la convocatoria circulada, era el de nombrar Secretario interino de esta Corporación municipal, en virtud de haberle sido admitida por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de doce del actual, la renuncia presentada por el que la venia desempeñando en propiedad Don Alejandro Cabeza de Morcuo, cuyo oficio de renuncia fecha de once del actual en Brozas (Cádiz), fue recibido en esta Alcaldía el referido día doce, quedada la misma, en haber optado por la Secretaría de referida población para la que ha sido nombrado por la Dirección General de Administración al resolver el concurso general abierto por R.O. inserta en la Gaceta de Madrid del día ocho de Abril último.

Nombramiento de Secretario Interino.

Entendidos los Señores Concejales, y en virtud de no haber Secretario que se preste a desempeñar la interinidad, en conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto del 1924, y a mocion de varios Señores Concejales, se acuerda por unanimidad nombrar Secretario interino de esta Corporación municipal hasta tanto sea cubierta en propiedad dicha plaza, cuyo concurso ha sido ya anunciado en la Gaceta de Madrid número 256 de 13 del actual, al oficial mayor de esta Secretaría Don Francisco Maciá Ramos, a cuyo nombre con



dición y de competencia y laboriosidad para el desempeño de  
 tal cargo, demostrada en el transcurso del tiempo que lleva  
 desempeñando el deficiente de esta Secretaría, y de los muchos  
 años de servicios que lleva en la Administración municipal  
 habiendo desempeñado Secretaría en propiedad, no obstante  
 no pertenecer en la actualidad a Cuerpo de Secretarios; el  
 que disfrutará como tal Secretario honorario sueldo de  
 siempre dicho cargo, el sueldo que dicho plaza tiene con-  
 signado en presupuesto, acreditándole dicho haber, des-  
 de la fecha en que dejó de percibirlo, el propietario renun-  
 ciente Sr. Caberati; debiendo este haber entrega mediante  
 inventario, de toda la documentación y demás enseres de  
 la Secretaría, al interino nombrado.

Seguidamente y asistiendo a este acto en funciones de Se-  
 cretario accidental el Sr. Macia, Barroso, manifiesta acep-  
 ta el cargo para el que ha sido nombrado por la Corpora-  
 cion esencial se compromete a desempeñar fielmente con la  
 mayor actividad y celo, dentro de lo que alcance sus modestos  
 conocimientos; dando la viva, expresiva, gracia, a los Sres. de la  
 Corporacion por la distincion honorifica de que le han sido objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar señalados en la  
 convocatoria, se levanta la sesion y merente acta a las veinte  
 dos horas y veinte minutos, que firman los Sres. asistentes, de  
 que yo el Secretario certifico.



Pedro Guerrero Pedro Sorilla Juan Espinosa

Martin Guerrero Francisco Guerrero  
 Martin Macias

Maximino Merino Jose Maria Povedano Lopez Juan Merino

Ordinaria de 22 de Octubre de 1925.

(1ª de la 1ª reunion cuatrimestral)

Señores Concejales

Alcalde

En la Sala de Pleno a veintidos de Octubre de mil novecientos veinticinco,  
 iniciada la hora señalada de quince en punto, bajo la Presidencia





del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo por secretario interno, se reunieron en el salon de actos de la casa municipal de esta villa, con señores, que del Ayuntamiento pleno de hoy D. Francisco Hernandez al margen se expresan, con el fin de celebrar en cumplimiento de lo que precepta el artículo 125 del estatuto municipal la primera reunion cuatrimestral del Ejercicio economico corriente.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y el Secretario, por el Sr. Martin Macias, por su orden, di lectura al acta de la ultima celebrada con caracter de resumen del orden de ordenarla en la anterior reunion, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificada, por tanto los acuerdos que en ella se adoptaron.

Aprobacion Seguidamente se dio cuenta y lectura de cada una de las actas de reuniones celebradas por la corporacion por una parte del Ayuntamiento permanente en los dias veinte y veintinueve de junio; cuatro, once, y veinte de julio; y once, diez y seis, veintido, y veintinueve de agosto ultimos; al objeto de fiscalizar los acuerdos en ella adoptados conforme al punto 11 del artículo 153 del estatuto municipal; y enterados los señores Concejales, se acordó por unanimidad aprobar los acuerdos de referencia tal y como fueron adoptados, ya que en los mismos, obró dicha corporacion dentro del circulo de sus atribuciones.

Protestando otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmada los señores, asistentes de que yo el secretario certifico.

*Francisco Hernandez*  
*Pedro Guerrero*  
*Francisco Guerrero*  
*Alfonso Guerrero*  
*Maximo Merino*  
*Casimiro Martin*  
*Martin Macias*

Diligencia. Se hace constar por la presente que la sesion del dia de hoy se queda de la primera reunion cuatrimestral del pleno de la corporacion, ya ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, para tomar acuerdos; por lo que se convoca a la siguiente para el dia de mañana.

Luna de Ocho a 23 de Octubre de 1925  
 el Alcalde *Pedro Guerrero*  
 el Secretario *Martin Macias*



Ordinaria de 24 de Octubre de 1925.

Señores concurrentes (Supletoria de la 2ª sesión de la 1ª reunión cuatrimestral, del día 23.)

El Sr. Alcalde D. Juan Barba de Alauye a veinticuatro de octubre de mil novecientos veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Concejal Juanero Bravo y asistiendo por secretario, se reunieron en el local de la casa de actos de la casa consistorial de esta villa, los señores que Pedro Pérez Molina del Ayuntamiento pleano de la misma al margen se expresan, con el Sr. Juanero Bravo fin de celebrar la segunda convocatoria de la segunda sesión ordinaria de la primera reunión cuatrimestral de (actual ejercicio) el Sr. Juanero Bravo, que no pudo tener lugar el día de ayer por falta de asistencia suficiente de concejales, para tomar acuerdo.

Declarando abierto el acto por el Sr. Presidente, y el secretario primer orden supra, de lectura al acta de la última celebrada en consecuencia que antecede, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Asuntos de oficio. Dada cuenta y lectura de todas y cada una de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en los días cinco, diez y veintidós de septiembre último, y diez, diez y siete y veinticuatro del actual, acordó por unanimidad aprobar los acuerdos adoptados en la primera, y que dicha Comisión obró dentro de las atribuciones que le confiere el vigente estatuto municipal.

Sesiones 2ª Cuatrimestre de 1925-26. Por unanimidad se acuerda sean tres las sesiones ordinarias, que celebre la corporación en la segunda reunión cuatrimestral del actual ejercicio, y que estas, tengan lugar los días veinticuatro, veinticinco y veintiseis del mes de octubre y hora de las veinte.

3ª Sesión del presente cuatrimestre. Igualmente y por unanimidad se acordó en vista de no tener asuntos urgentes, de que tratar la corporación, deje de celebrarse la tercera sesión de esta reunión cuatrimestral.

Publicación extractos de los acuerdos de la Corporación. También y por unanimidad fue acordado reformar el extracto de las sesiones del actual cuatrimestre y que se publique en el Boletín oficial y sitio de costumbre.

Quo hubiere otros asuntos de que tratar, se levantó la



sesion a las veintidos horas y quince minutos, extendiendo la presente acta, que firman los Sr. Presidente, asistentes, y el secretario certifico.

Pedro Guerrero *José Guerrero Cortés*  
Pedro Benito Francisco Guerrero

Máximo Merino Casimiro Molina  
Miguel Guerrero *Juan Espinosa*  
Juan Espinosa

Extraordinaria de 29 de Octubre de 1925.

Rectificación del amillaramiento por rústica.

Señores Concejales, en la tarde de veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora señalada en la convocatoria, D. Pedro Guerrero Bravo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo, con asistencia de un secretario, se reunieron en el salón de actos de la casa de D. Pedro Benito Molina a bonifacial de esta villa, los Sres. Concejales, que del Ayuntamiento Juan Guerrero Cortés, tomo pleno de la misma a su vez se celebraron el día de celebrar Máximo Merino Casimiro Molina la sesion extraordinaria suscitada para el día de hoy.

Juan Guerrero Bravo Declarado abierto el punto por el Sr. Presidente, yo el secretario me hice cargo de la misma orden cuya, procedi a dar lectura a la propuesta, y relacion, de transmision de dominio de finca, rústica, presentada, por los contribuyentes, de terminos a los efectos de ser tenido presente en la afirmacion del aparcamiento de amillaramiento, base del reparto de dicha contribucion en el año de 1926-27, con la proposicion respecto de ellas de la Junta pericial, cuya proposicion se remite a la deliberacion del Ayuntamiento para acordar lo procedente.

Variación en el amillaramiento de fincas rústicas. Se acordó, que se fuesen dadas, relaciones, por el Ayuntamiento, se declaro necesario suficiente en ella, por los datos que se citan, y recomiendo las alteraciones, sufridas, en la rústica, y de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial y como variaciones, conpendidas en el plan de defectos del Reglamento vigente.



para la contribucion territorial, cuando la corporacion se proceda a reclificar en su fuero municipal por medio del oportuno expediente la parte de dichos intereses comprendiendo en el la citada, atenciones y la cuota a ello correspondiente para reunion de las suscritas, a tenor, Administrador de contribuciones, de esta provincia para su definitiva aprobacion, segun esta ordenado por circular de 15 de Octubre de 1894.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion y merecida acta, que firman los señores, asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Guerrero *Jefe de Protocolo* Pedro Perez

Máximo Merino Francisco Guerrero

Maximo Merino *Maximo Guerrero* Juan Maria

Extraordinaria de 3 de Noviembre de 1925

Tres asistentes.  
— Alcalde —

Para poder se le conceda el título de Bienhechor de la Patria al Excmo Sr Don Miguel Prieto de Rivera y ortuño.

D. Pedro Guerrero Bravo  
— Concejales —

En Villa de Alange a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las veinte y una

Juan Guerrero Cortés

de la convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde

Pedro Perez Molina

Don Pedro Guerrero Bravo, con asistencia de mi el Secretario

Juan Guerrero Bravo

interino, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consu-

Maximo Merino Juntas

torial de esta villa, los Señores Concejales que del Ayuntamiento

Maximo Merino Juntas

quince plus de la misma, al margen se expresan con el

Alfonso Guerrero Bravo

fin de celebrar la sesion extraordinaria suscitada para el

dia de hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario previa orden suya de lectura a la mocion aprobada por la Excmo. Comision Permanente del Ayuntamiento de Alange (Jaen) en sesion de 8 de Octubre ul-





tiempo y que fue presentada por el Sr. Alcalde de la ciudad por la que se invita a los Excmos. señores de Gobierno se le conceda el título de Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. Don Miguel Prieto de Rivera y Orbaniza General en Jefe del Ejército de Africa; así como a la ciudad del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 19 del mismo mes por la que se trae saber dicha invitación la cual ha sido acogida por mencionada autoridad con la simpatía y justicia que merece; el Ayuntamiento visto lo laudable de la idea, hace suya la referida decisión del Sr. Alcalde de Linares; y por unanimidad acuerda:

Primero: Que se use el nombre Bienhechor de la Patria al Excmo. Sr. Don Miguel Prieto de Rivera y Orbaniza, que como General en Jefe del Ejército de Africa, ha sabido con su talento, dotes de mando y Patriotismo, conducir a nuestro Ejército, a un señalado triunfo en terrenos Africanos.

Segundo: Que se remita copia de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que se digna elevarla al Gobierno de S. M., por si tiene á bien conceder el título que por el mismo se solicita.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar como señalados en la convocatoria, se levantó la sesión a las once y una hora, oyendo de la presente acta, que firman los Señores Concejales asistentes de quezo el Secretario certifico.

Juan Guerrero Segura  
 Máximo Merino  
 Juan Guerrero  
 Pedro Seren  
 Francisco Guerrero  
 Camarín Molin  
 Juan Guerrero

Extraordinaria de 19 de Noviembre de 1925.

Aprobación de transferencia de crédito. (2ª convocatoria)

En Haza de Alajú a diez y nueve de Noviembre

Señores Asistentes

Alcalde

Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



- Concejal - De mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada en  
Francisco Cortés la convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Pedro Vaz Molina Don Pedro Guerrero Bravo con asistencia de mi el Secretario  
Francisco Guerrero Bravo interino, se reunió en el salón de actos de la Casa Con-  
Maximo Merino Saubez sistorial de esta villa, los Señores Concejales que del Ayuntamiento  
Quirino Molina Trueta Ayuntamiento pleno de la misma alvará se expresa, con el  
Miguel Guerrero Bravo fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión extra-  
Juan Espinosa González ordinaria señalada para el día de ayer y que no pudo  
celebrarse por no asistir suficiente número de Señores  
Concejales, habiéndose convocado para el día de hoy.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y  
virta la propuesta de transferencia de crédito de unos  
a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario de  
gastos vigente, que formula el Secretario interventor;  
que ha sido aceptada en principio por la Comisión Mu-  
nicipal permanente en sesión de diez y siete de Octubre  
último:

Resultando: Que en el periodo de quince días que  
ha permanecido expuesto al público, no se ha formulado  
reclamación de ninguna clase sobre dicha transferencia.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones  
primitivas del Presupuesto de referencia no dejaron indo-  
tados los servicios a que están aplicadas.

Considerando: Que durante los quince días de expo-  
sición al público no se ha formulado reclamación alguna  
sobre dicha transferencia.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente  
se han observado las prescripciones legales y especialmen-  
te las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Muni-  
cipal de 8 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda  
prestar aprobación a la transferencia propues-  
ta, que fija en las cantidades siguientes:



Capitulo	Artº	Consignacion que tiene		Deducción por transferencias		Quedan	Capitulo	Artº	Consignacion que tiene		Aumentos por transferencias		Total
		Pesetas	Cent	Pesetas	Cent				Pesetas	Cent	Pesetas	Cent	
11	1º	2.000	..	192	50	1.807 50	1º	7º	..	..	192	50	192 50
"	"	2.000	..	1.807	50	192 50	10º	1º	..	..	1.807	50	1.807 50

Qui misimo acuerda que de este expediente se recuente copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por quince dias conforme se dispone para los Presupuestos en el artículo 300 del citado Estatuto.

Esto habiendo otros asuntos de que tratar como se acordó en la convocatoria, se levanto la sesion a las veintuna hora y veinte minutos, estudiendose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes de quien el Secretario certifico: conmutado: imne: as: vale:

Pedro Guerrero *Pedro Senex* *Juan Espinosa*

Maximino Merino *Comun. Molina*

Pedro Guerrero *Francisco Guerrero* *Juan Espinosa*

Extraordinaria de 24 de Noviembre de 1925.

Para resolver el concurso de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento anunciado en la Gaceta de 13 de Septiembre ultimo.

En Casa de Alange a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco; siendo la hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro

Don Pedro Bravo, asistiendo el Secretario interino, se reunieron en el salon de actos de la Casa Consistorial, de

esta villa, los señores Concejales, que del Ayuntamiento

- Señores asistentes.
- Alcalde.
- D. Pedro Bravo
- Concejales.
- D. Pedro Bravo
- D. Pedro Bravo





Jilorey Secretario propietario de este Ayuntamiento.  
 Seguidamente y en cumplimiento de acuerdo dispone  
 la Real orden de gobernación fecha 27 de Octubre último, fue  
 formada y aprobada por unanimidad por los señores de la Con-  
 cepcion, la lista de los de mas concurrentes a esta Secreta-  
 ria a que se refiere el parrafo 1º de la citada soberana disposicion  
 por el orden de mayor a menor preferencia siguiente.

- 1 Don Luis Galaz Carera.
- 2 " Adolfo Patan Calderon.
- 3 " Manuel Ballesteros Curiel.
- 4 " Leonardo Canion Armar.
- 5 " Francisco Monte, Rodriguez.
- 6 " Manuel Jose Quintana Moliwa.
- 7 " Francisco Urgan Hortas.
- 8 " Juan Jose Vazquez Vera.

Y que no se haga mención de la instancia presentada au-  
 to este Ayuntamiento por D. Juan Jose Peligro Lagunas solicitando  
 dicha plaza, por no haber presentado documento alguno  
 justificativo, que le acredite como Secretario ni como de otro  
 a concurso de Secretarios, como así se comunicó a la Direc-  
 cion General de Administracion en veinte de Octubre úl-  
 timo.

Tambien y por unanimidad se acordó de se-  
 mita copia certificada de este acuerdo y una  
 lista por separado de los concurrentes, que han que-  
 dado sin plaza, igual a la aprobada en este a-  
 cuerdo, a la Direccion General de Administracion  
 e igualmente se remitirá certificacion de este  
 acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la pro-  
 vincia, devolviendole a la vez la documentacion  
 de los concurrentes, excepto la desautorizada se-  
 cretario de este Ayuntamiento, Don Juan Jose Vera Jilorey.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar,  
 como usualmente en la convocatoria, se levau-



to' la sesion y presente acta a' la veinticuena  
hora y treinta minutos, que firman todos los señores  
Concejales, asistentes, de que yo el Secretario certifico  
Pedro Guerrero Pedro Cortes Juan Cortes

Máximo Merino Casimiro Molina

Esteban Quintero Francisco Guerrero

Martin Macias

Juan Cortes

Extraordinaria de 10 de Enero de 1926

Formacion de las listas de Electores para Comisionarios.

Señores asistentes: En la Sala de Plazas a las diez de la noche de veintiseis  
Provincia de Badajoz, novecientos veintiseis, siendo las trece horas se reunieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se  
Concejales, expresan al margen bajo la Presidencia del Excmo.  
D. Pedro Cortes Molina de Quintanilla Alcalde Don Francisco Guerrero Cortes, en su  
Juan Cortes Juan Cortes, de Presidente por licencia del propietario, fabrica  
Martin Macias, carpeta que fue por el mismo se manifiesto, que según se  
Al. D. Juan Cortes Molina habia anunciado previamente en la cédula de convocatoria  
Señores: D. Juan Cortes Molina, la presente se celebra, con el objeto de proceder  
a la formacion de las listas de individuos, de que se compone este Ayuntamiento y quienes en virtud de su  
ciudad, con casa abierta que paguen un impuesto, cuota,  
de contribuciones directas, con sujecion a lo dispuesto  
en el artículo 2º de la Ley Electoral de 18 de Julio de 1877 y de 18 de Julio de 1877  
servicio que no se cumplio por error estar  
en virtud de la Real orden telegrafica de 30 de Diciembre de 1923  
Seguidamente se dio lectura por el representado Secretario  
de los artículos de dicha Ley y concurrentes, al presente  
acto, y conultado que fueron los repartimientos de te-  
ritorios, matrices industrial, y vecinal, y de censos y  
acreditativos de la contribucion directa, del comento.

años, despues de breve discusion y remitta, por los señores  
 Concejales, cuantas dudas surgieron acerca de lo cumplido  
 respecto a la exactitud de su contenido, y por unanimidad acordaron:  
 Dar por terminada, la referida, lista, en la forma que por el Ayuntamiento se autoriza en este mismo  
 mismo punto ordenado sean publicadas, y expuestas, en la  
 tablilla de anuncios, de la corporación, donde permanec  
 erán hasta el fin de febrero con el fin de que pue  
 dan hacerse reclamaciones, durante dicho plazo, las  
 que resolverá el Ayuntamiento ante, del día de febrero  
 próximo; todo lo cual se hará saber al público por  
 medio de los correspondientes edictos, sin embargo de  
 dejar suido al oportuno expediente un ejemplar de  
 dicha lista.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó  
 la sesión por el Sr. Presidente firmando la presente  
 acta con los señores señores, concejales, y que certifica

Juan Cortés

Pedro Ferrer

Juan Espinosa

Melchor Guerrero

Casimiro Martín

Martin Navas

Juan M. Navas

Extraordinaria de 23 de Enero de 1926.

Nacimiento de hijo adoptivo de Extraordinaria del  
 Excmo Señor Teniente General Don Miguel Prieto de Rivera y Or  
 baneja, marqués de Estella.

En Herrería de Alange a veintitres de Enero de mil

Tres asistentes.

Presidente en funciones Don Juan Cortés, y señores, previa especial convocatoria al efecto y  
 2.º Don Juan Cortés, siendo la hora de las diez y ocho señalada en la citada  
 - Regales - bajo la Presidencia del Excmo Alcalde en funciones Don Juan  
 3.º Don Melchor Guerrero Cortés, con asistencia de un el Secretario, se

El martes 7 de mayo se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial  
alcalde Juan Bravo de esta villa, los Señores Concejales que del Ayuntamiento  
de esta villa, al margen se expresan, con el fin de  
celebrar la sesión extraordinaria convocada para las diez  
de este día y que no pudo celebrarse por falta de número  
de Señores Concejales, por lo que se subscribió a la supletoria  
con carácter de urgente para esta hora.

Declarado abierto el acto por el Señor Presidente,  
y el Secretario de orden suya, dió lectura a la proposición  
hecha por el Concejal del Excmo. Ayuntamiento de  
Almendralejo Don Matías Villegas Gil, y que fué aceptada  
en sesión plenaria del mismo, referente a que se nombre  
hijo adoptivo de Extremadura al Excmo. Señor Cavallero  
de General Don Miguel Prieto de Rivera y Orbañeja, mar-  
qués de Estella, cuya proposición fué recibida en esta Alcaldía  
con atenta carta del Señor Alcalde Presidente de aquel  
Ayuntamiento. Como vez bien enterados los Señores Con-  
cejales de referida proposición objeto de esta sesión, fué  
acogida con simpatía y entusiasmo por considerarla muy  
oportuna y acertada, ya que el nombramiento que en ella  
se pide, es dignísimo merecedor de él y de otras glorias ma-  
yores la persona que para él se propone, y en su virtud, y  
por unanimidad, la Corporación acordó.

Primero: Hacer suya la referida proposición y prestar  
el más sincero asentimiento para que se nombre hijo adop-  
tivo de nuestra querida región Extremadura al Excmo.  
Señor Cavallero General Don Miguel Prieto de Rivera y  
Orbañeja, marqués de Estella, y

Segundo: Que se remita copia literal de este acuerdo  
al Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
Almendralejo para que pueda llevarse a efecto en un todo  
lo acordado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, como re-  
sultados en la convocatoria, se levantó la sesión a las



diez y ocho horas y cincuenta minutos que firmaron los Señores Concejales asistentes de que go el Secretario certifico.

Don Juan Cortés Maximino Merino

Abelón Guerrero Francisco Guerrero  
Camacho Martín Martín Prunier  
Juan Cortés

Extraordinaria de 23 de Enero de 1926.

Nombramiento de hijo adoptivo de la provincia de Badajoz del Excmo. Sr. General Don Luis Lorada y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de la misma.

Señores Asistentes.

Presidente en funciones.

Don Juan Cortés

Concejales

Maximino Merino Delgado

Martín María Parise

Abelón Guerrero

Francisco Guerrero

Martín Prunier

Camacho Martín

En Barra de Alange a veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis; plena especial convocatoria celebrada a las diez y nueve y media de la noche en la villa de Alange bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Juan Cortés, con asistencia de que el Sr. Secretario, se reunieron en el salón de actos de la Casa Comunal de esta villa los Señores Concejales, que del Ayuntamiento de Alange en pleno de la misma asistieron lo expone, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para las doce del día de hoy y que no pudo celebrarse por falta de número de concejales, por lo que se convocó a la reunión con carácter de urgente para esta hora.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se oyó el certamen de orden del asunto, de dictamen a la proposición hecha por el concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alange, Don Martín Prunier, que fue aceptada en sesión plenaria del mismo, se procedió a que se nombre hijo adoptivo de esta provincia al Excmo. Sr. General Don Luis Lorada y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de la misma, cuya proposición fue recibida en esta Alcaldía con atenta cuenta del Sr. Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento. Una vez leído enterado los Señores Concejales de la referida proposición



objeto de esta sesion fue acogida con singular  
bienvenido por el cuerpo de la muy oportuna y decer-  
tada, ya en el nombramiento que de ella se pide  
es, procurador de el nuestro dignissimo Sr. Gobernador  
Civil por su meritoria actuacion en la provincia, y en  
su virtud por unanimidad acordó.

Primero: Hacer suya la referida proposicion y  
prestar espaldas sinceras al intento para que se  
nombre Sr. adoptivo de la provincia de Badajoz, al  
breve Don Juan Serrada y Pastor de Za-  
rate actual Gobernador Civil de la misma, y

Segundo: Que se recite copia literal de este acuer-  
do al Sr. Alcalde Presidente del Breve. Y para de el  
nombramiento para que pueda llevarse a efecto en un to-  
do lo acordado.

Ero habiendo otros asuntos de que tratar con ve-  
rificados en la convocatoria, se levanto la sesion y presento  
acta a las diez y nueve y treinta y cinco horas, que  
firmaron los Sres. Concejales, asistente de que yo el secre-  
tario certifico.

Yo el Sr. Secretario Maximiano Merino

Alfonso Guerrero Francisco Guerrero  
Carreras Molina Martin Macias  
Juan C. Pina

Ordinaria de 24 de febrero de 1926.

Diligencia

(1ª sesion de la 2ª reunion cuatrimestral.)

Se hace constar por la presente que la sesion del  
dia de hoy, quisiere de la 2ª reunion cuatrimestral  
del pleno de la corporacion, no ha podido celebrarse por  
falta de suficiente numero de votos, concejales, para tomar  
acuerdo; por lo que se celebrara el dia decuprima en segunda  
convocatoria. Lema de la auge a 24 de febrero de 1926.  
El Sr. Alcalde. El Secretario.



Ordinaria de 25 de febrero de 1926.

Señores concurrentes (Supletoria de la del día de ayer 1º de la 2ª reunión cuatrimestral.)

Alcalde Presidente -

D. Juan Guerrero Bravo

Concejales -

• Pedro Terce Molina

• Juan Espinosa González

• Juan Guerrero Bravo

• Juan Guerrero Bravo

• Camarero Molina Romo

Comitales de

oficio.

En la tarde de hoy a reunirse de febrero de mil novecientos veintiseis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Guerrero Bravo y asistiendo ya el Secretario, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, los tres que del Ayuntamiento pleno de la misma al margen se expresan, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la primera sesión ordinaria de la segunda reunión cuatrimestral del actual ejercicio que no pudo tener lugar el día de ayer por falta de asistencia de los Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Se dio cuenta una vez declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y previa lectura por mi el Secretario del acta de la última celebrada y diligencia que antecede, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Finalización

acuerdos de la

C. Permanente.

Se da cuenta y lectura de todas y cada una de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en los días nueve, veintinueve y veintiocho de Noviembre, cinco, doce y veintiseis de Diciembre del año anterior de mil novecientos veintiseis, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los acuerdos adoptados en las mismas ya que dicha Comisión obró dentro de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto Municipal.

Aprobación

cuentas del pre-

supuesto 1924-25.

Presentados las Cuentas del Presupuesto u ordenación de ingresos y gastos y la de Administración Municipal y su patrimonio, correspondientes al ejercicio de mil novecientos veinticuatro-veintiseis que recibidos por el Alcalde presidente, de la Corporación han sido formadas por la Secretaría-Intendencia en armonía con lo dispuesto por el artº 121 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con todos los justificantes previos en el 123 del mismo y que ascienden un cargo de treinta y siete mil ochocientos setenta y una pesetas con setenta y tres centimos y una dote de treinta y seis mil ochocientos veintinueve pesetas con setenta centimos, quedando en Junio de Junio de mil novecientos veintiseis, fin de dicho ejercicio, una existencia en caja de mil cinco-cuenta pesetas tres centimos, y que según se aprecia del expen-



ante que para su tramitacion corre unido a las mismas, han sido comunicados por la Comision permanente del Ayuntamiento, formada la memoria por dicho Reglamento prescripta y publicada por el plero legal en el tablon de anuncios y Boletin Oficial de 21 de Agosto ultimo, sin que contra ellas se presentasen reparos ni observaciones de ningun genero, se acuerda por unanimidad, aprobarlas tal y como fueron formadas, ya que en las operaciones del ejercicio no existe extralimitacion legal que corregir entendiendose, esta aprobacion, hasta que el cumplimiento de lo que dispone el Estatuto Municipal sean revisados por el Ayuntamiento que sustituya al actuante; para lo que, a uiteriori pueda esto tener efecto, pasaran al archivo del Municipio.

A cuando las reunidas horas, el Sr. Presidente levanti la sesion de la cual se extiende la presente acta, que firman los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

*Mano Grassert*      *Pedro Perlet*      *Francisco Guerrero*  
*Juan Espinosa*      *Cecilio Molina*  
*Abdon Guerrero*      *Juan Espinosa*

— Ordinaria de 26 de febrero de 1926. —

Diligencia. — (2ª sesion de la 2ª reunion cuatrimestral de 1926.)

Se hace constar por la presente que la sesion del dia de hoy, segunda de la segunda reunion cuatrimestral del plero de la corporacion, no ha podido celebrarse por falta de suficiente numero de señores concejales, para tomar acuerdo; por lo que se convoca en su lugar a la supletoria para el dia de mañana.

Para el Alcalde a 26 de febrero de 1926.

*Juan Espinosa*      *El Secretario.*  
*Juan Espinosa*





tivos por el Estatuto por no ser susceptible de reintegro  
to de esta localidad, acordándose por tanto acudir en  
último término al Repartimiento General de Utilidades, pre-  
ceptuado por dicho Estatuto, y que se recuda certificación  
de este acuerdo a la Administración de Rentas, públicas  
para la debida constancia; y que la exacción de dichas  
tasas, y arbitrios, acordado utilizar, lo sea por administra-  
ción municipal, como actualmente viene verificán-  
se, excepto el de bebida, espiritosa, alcohólica, y espumo-  
sas, que lo será por arriendo en pública subasta; a cu-  
yo efecto se acuerda en unánime que por la Comisión de  
Placipuda del Municipio, se redacte el pliego de condiciones,  
que haya de regir a la subasta de dicho arbitrio.

Nombramiento del Suplemento y por unanimidad se acuerda que la  
Comisión para la exacción de los recursos que se adoptan, para el procuramiento  
de Ordenanzas precio de mil novecientos veintidós y veintisiete se verifique  
con sujeción a las ordenanzas para ello aprobadas y actualmente  
en vigencia; nombrando alavez una Comisión compuesta de  
los Concejales, Don Pedro Perez Molina, Don Juan Espinosa  
Joussalier y Don Benigno El Molino Zamá para que proce-  
dan a formular las ordenanzas del Repartimiento General de Utili-  
dades de este Municipio.

Acuerdo sesión pa- ra el día de mañana En unánime se acordó por unanimidad que para terminar el  
asunto, objeto de aprobación del pliego y en vista de no haberse cele-  
brado las tres sesiones, que vinieron acordadas, se recuda el día de mañana  
a las veintidós hora de la noche, para celebrar la tercera de esta reunión cuatri-  
mensual para la cual quedan convocados los señores Concejales.

Y habiendo las veintidós hora, y cuarenta y cinco mi-  
nutos, el Sr. Presidente leyo la Sesión de la cual se discute  
la presente acta, que firmando, Sr. Concejale, asistente, de  
que yo el Secretario certifico.

Hubo Quince Pedro Perez Molina Máximo Merino

Martín Macías Francisco Guerrero Juan Espinosa  
Cristóbal Molina Juan Macías

Ordinaria de 28 de febrero de 1926.  
(3<sup>o</sup> de la segunda reunion cuatrimestral.)

Señores concurrentes

Alcalde Presidente. Don L. Carras de Alauze a veintiocho de febrero de mil novecientos veintiseis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Romero Bravo cuarenta y seis; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Romero Bravo y asistiendo por el secretario, se reunieron en el Concejal D. Pedro Perez Moliua salon de actos de la casa consistorial de esta villa, los señores D. Pedro Romero Bravo que del Ayuntamiento pleino de la misma (aunque se expresan en el acta como D. Pedro Romero Bravo) con el fin de celebrar la reunion ordinaria de la segunda reunion cuatrimestral del actual ejercicio que no pudo tener lugar en la fecha fijada por haberse celebrado la, dos dias antes, en segundas convocatorias.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, y oído el secretario previa orden suya, se lectura al acta de la anterior reunion aprobada por unanimidad y ratificandolos acuerdos que en la misma se adoptaron.

Seguidamente por la presidencia se expuso a la labor de hijo adoptivo por decision, que era de parecer, que en virtud de los importantes servicios que concurren en el Excmo. Señor General Don Miguel Primo de Rivera y Orbanaja, Marqués de Estella, y de los grandes servicios prestados a la nacion al frente de la Presidencia del Directorio Militar y actualmente en la del Gobierno que rige los destinos de la nacion de este pais, y los exitos obtenidos por nuestro Ejercito en Marruecos, debidos a sus dotes de direccion y mando, a fin de testimoniarle por parte de esta corporacion al hombre de este pueblo que representa el agradecimiento que hacia el Excmo. por sus relevantes servicios, debia nombrarle hijo adoptivo de este pueblo. Entendida la corporacion de esto expuesto por la Presidencia, con el mayor entusiasmo y por unanimidad, acuerda:

1<sup>o</sup> Nombrar a dicho Excmo. Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbanaja, hijo adoptivo de este pueblo, y que para conocimiento del interesado se



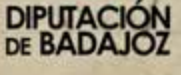
unuado el Ayuntamiento de ocuparse del fallo de los expedientes, de promoga de  
 Sres. Concejales primera clase que quedaran pendientes por falta de presentacion de  
 D. Pedro Perez Molina etco, expediente, en efecto de la clasificacion y declaracion de soldado, si  
 Juan los pines y otros que constituido en el salon de sesiones con los individuos cuyo nombres al  
 Maximo Merino Saindevargan se expresan y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Sumero  
 Alon Sumero Bravo Bravo, asistidos de su secretario, con el fin de resolver respecto al  
 Carmin Molina etco expediente de profugo instruido contra el mozo de actual recuadro n.º 40 del  
 Martin Urcia, tarifa de sustanciado Jose Pereira Estan, por no haberse presentado hasta la fecha  
 ninguna de las operaciones, de reclutamiento, y declarado al efecto por  
 el Sr. Presidente, se dio cuenta por integracion de expediente de pro-  
 fugo instruido al mozo Jose Pereira Estan hijo de Francisco y Maria  
 fallo expediente numero 40 del Recuadro de junio 1926, que citado por edicto, no con-  
 tate profugo. parecio por si ni por medio de representante al efecto de la classifica-  
 cion y declaracion de soldado, ni tampoco alego causa justa que se lo  
 impidiera. visto sus resultados, y diligencias, visto lo requerido por parte  
 del recuadro designado como defensor, y por la defensora numero 41 de sustanciado  
 to, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara profugo, para todos  
 los efectos legales, al mencionado mozo Jose Pereira Estan, por no haberse presentado  
 al acto de clasificacion y declaracion de soldado, sin perjuicio de lo que acordare  
 la Junta de clasificacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion de la cual se certifica  
 de la presente acta, que firman los Sres. Concejales, asistentes, que se certifican.

Pedro Cuervo Pedro Sainde Juan Estanera  
 Maximo Merino Alon Sumero  
 Carmin Molina Martin Fracías Juan Estanera

Extraordinaria de 14 de Abril de 1926.  
 Concesion de terreno en la via publica.

Sres. Asistentes. En la tarde de Alcañiz a catorce de Abril de mil novecientos veintiseis, pre-  
 -Alcalde Presidente- nia especial convocatoria al efecto y siendo la hora señalada en la citada, en  
 D. Pedro Sumero Bravo y la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Sumero Bravo con asistencia de  
 -Sres. Concejales- mi el secretario, se reunieron en el salon de actos de la casa consistorial de esta  
 villa los Sres. Concejales, que del Ayuntamiento pleno de la misma se reunieron  
 se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria con-



cada para este dia y hora.

Dada cuenta de una instancia que los vecinos, Sebastian Guerrero barbero y Jose Gil Moreno (venero) presentaron ante la Comision permanente solicitando le sea concedido su trozo de terreno de lania publica en la calle Palomar frente a dos solares de su propiedad, y en vista del informe emitido en el expediente de su rindon por la Comision de Gobernacion de Municipio, lo que opina no debe accederse a lo solicitado porque quedaria la alienacion de la calle en peores condiciones, que actualmente, y si es de parecer que se concediese al Guerrero barbero una lista de terreno tomando la alienacion desde la parte del Camarero de este y el de Jose Gil Salcedo a cuellillo con direccion al camino de Villagorralo terminando con el ancho de un metro y ademas, al pedrero de terreno, que solicita a continuacion de su citado solar, en una extension de cuatro metros, y medio de ancho por doce de largo tomando este desde la calle Obispo, a la de Bayas, a hacer esquina con el trozo citado anteriormente; puesto que esta concesion no causa perjuicio a lania publica, se acuerda por unanimidad, conceder el terreno propuesto por la Comision, a Don Sebastian Guerrero barbero a condicion de que ante, que de principio a los trabajos, lo participe a esta Alcaldia para que este lo haga a la Comision de Gobernacion a fin de que esta marque la linea donde ha de construir, cuyos extremos le sera notificado al interesado.

No habiendo otros asuntos de que tratar como se acordó en la convocacion, se levanto la sesion a las veintidos horas y diez minutos, extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales, asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Juan Guerrero Pedro Perez

Máximo Merino Aldonqueras

Manoel Juarez Casimiro Molina

Juan M. Prias









V

